

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XX FEBRERO DE 2015 N° 280

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Cont. Marcelo Rafael Nadal
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

Cont. Carlos Alfredo De Angelis
SECRETARIO GENERAL

Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Flavio Francisco Castiglione
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Pablo Catriel Descalzo
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Sr. HUGO CÉSAR NISENBOM
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 086/15 Fecha: 02/02/2015

VISTO:

La Ordenanza N° 3022 y su modificatoria N° 3056 (T.O.), y las actuaciones que se tramitan bajo expediente administrativo N° 4134-19.458/14; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **COLCAR MERBUS S.A.** ofrece en venta cinco (5) micros, en la suma total de Pesos un millón noventa y siete mil quinientos (\$ 1.097.500.-);

Que verificado su estado, puede constatarse que éstos se encuentran técnicamente aptos para su uso, restando efectuar las Verificaciones Técnica Vehicular y Policial;

Que el Ente Municipal de La Plata efectuó tasación de los vehículos, por un monto que oscila en promedio en Pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000.-) por unidad;

Que la Asesoría Letrada considera de evidente conveniencia para los intereses municipales adquirir de manera directa las unidades ofrecidas (artículo 156°, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), por otra parte, resulta de aplicación supletoria las previsiones del Decreto Ley N° 7764/71 - Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires - en su artículo 26°, apartado 3, inciso i, el que autoriza la adquisición de manera directa de vehículos;

Que la Secretaría de Gobierno y la Contaduría Municipal certifican que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la oferta de la empresa **COLCAR MERBUS S.A.**, de venta de los vehículos que se individualizan en el Anexo del presente Decreto, en la suma total de Pesos un millón noventa y siete mil quinientos (\$ 1.097.500.-).

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la adquisición, en los términos del artículo 156°, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de los vehículos que se individualizan en el Anexo del presente Decreto, previo cumplimiento de las Verificaciones Técnica Vehicular y Policial y obtención de los informes emitidos por la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, de donde surja la titularidad de los vehículos y la inexistencia de restricciones al dominio o gravámenes.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con los fondos correspondientes a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 34.00 "Línea Comunal de Transporte" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial - Afectado al Fondo Solidario Provincial" - Partida 4.3.2.0 "Equipos de Transporte, Tracción y Elevación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

**Fdo. NADAL - DE ANGELIS - ALMEIDA -
CASTIGLIONE**

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 54 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 087/15 Fecha: 02/02/2015

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-17.742/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la equiparación de las horas cátedra abonadas a los Profesores de Educación Física que prestan servicios en dicha Dependencia, que cuentan con Título Oficial, atento que se encuentran por debajo de las abonadas a otros docentes que realizan igual trabajo;

Que asimismo, requiere la designación en la Planta Permanente del Personal de dichos agentes, los cuales vienen prestando servicios en forma eficiente y responsable desde hace varios años;

Que por otro lado, informa que los profesores de referencia realizan tareas de coordi-

nación de grupos trabajo y planificación de actividades con grupos de niños que concurren al Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" con otro docente asignado, por lo que solicita el otorgamiento una Bonificación por dichas funciones;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda presta su conformidad a lo peticionado, proponiendo la creación de una Hora Cátedra de Educación Física y de una Bonificación por Coordinación de Grupos de Trabajo, de conformidad con las disposiciones del inciso "p" del artículo 14° de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, como así también el incremento de la Bonificación por Material Didáctico establecida por el artículo 21° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el presente Ejercicio, por encontrarse la misma desactualizada;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1° de enero de 2015, la Hora Cátedra de Educación Física, a otorgar a Profesores de esa especialidad con Título Oficial, por un importe de Pesos ciento treinta (\$ 130.-), y abónese a los mismos las Bonificaciones establecidas por los artículos 21° (material didáctico y presentismo) y 22° (antigüedad) de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 2º.- Modificase, a partir del día 1° de enero de 2015, los valores establecidos por el artículo 21° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2015 para la Bonificación por Material Didáctico y por Presentismo, fijándose las mismas en la suma de Pesos trescientos (\$ 300.-) y Pesos mil (\$ 1.000.-), respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Reencasillase, a partir del día 1° de enero de 2015, a los Profesores **Juan Carlos BLANCO** (D.N.I. N° 17.358.517 - Legajo N° 0824) y **Marcelo Adrián MOURO** (D.N.I. N° 13.493.479 - Legajo N° 1084) con cuarenta (40) Horas Cátedra de Educación Física, dependientes de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 4º.- Cesen, a partir del día 1° de enero de 2015, los agentes que más abajo se mencionan como integrantes de la Planta de Personal Temporario, de conformidad con el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
FILIPPO, Yésica Analía	D.N.I. N° 31.124.565	N° 3351
GONZÁLEZ, Ernesto Gustavo	D.N.I. N° 23.927.663	N° 1964
MATEOS, Laura Patricia	D.N.I. N° 24.708.819	N° 1713
OYOLA, Geraldino Maximiliano	D.N.I. N° 26.060.412	N° 3352
RUIZ, Simón Ángel	D.N.I. N° 23.896.314	N° 4014

ARTÍCULO 5º.- Designanse, a partir del día 1° de enero de 2015, a los Docentes que más abajo se mencionan como Profesores de Educación Física, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con cuarenta (40) Horas Cátedra de Educación Física, de conformidad con el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
FILIPPO, Yésica Analía	D.N.I. N° 31.124.565	N° 3351
GONZÁLEZ, Ernesto Gustavo	D.N.I. N° 23.927.663	N° 1964
MATEOS, Laura Patricia	D.N.I. N° 24.708.819	N° 1713
OYOLA, Geraldino Maximiliano	D.N.I. N° 26.060.412	N° 3352
RUIZ, Simón Ángel	D.N.I. N° 23.896.314	N° 4014

ARTÍCULO 6º.- Asígnase a los Docentes mencionados en los artículos 3° y 5° una Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo, conforme a las disposiciones del inciso "p" del artículo 14° de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de Pesos mil quinientos (\$ 1.500.-), mientras cumplan las funciones asignadas en la Dirección General de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 8º.- El presente se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, por razones de urgencia.

ARTÍCULO 9º y 10º.- De forma.-

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - PÍCCOLI - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 088/15 Fecha: 02/02/2015

VISTO:

La situación de revista del agente **Guillermo Emmanuel BIRBET** (Legajo N° 2498), quien presta servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado agente, según informe obrante en el expediente N° 4134-22.474/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de enero de 2015, al agente **Guillermo Emmanuel BIRBET** (D.N.I. N° 31.328.174 - Legajo N° 2498), quien presta servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Profesional Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 089/15 Fecha: 03/02/2015

VISTO:

La Licitación Privada N° 33/2014, tramitada por expediente N° 2015/0111 (2014/1310), relacionada con la adquisición de cable tipo taller de 2 x 1,5 mm. para la obra denominada "Optimización del Alumbrado en distintos puntos del Partido de Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", habiendo otorgado oportunamente la Subsecretaría de Obras Públicas de dicho Ministerio la "No Objeción" para la realización de la adquisición de referencia;

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la Empresa **ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 33/2014, tramitada por expediente N° 2015/0111 (2014/1310), relacionada con la adquisición de cable tipo taller de 2 x 1,5 mm. para la obra denominada "Optimización del Alumbrado en distintos puntos del Partido de Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", a la Firma **ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L.** en la suma de Pesos trescientos once mil quinientos veintidós con cuarenta centavos (\$ 311.522,40.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable" - Programa 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 2.9.3.0. "Útiles y Materiales Eléctricos", del Presupuesto General para el ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 090/15 Fecha: 03/02/2015

VISTO:

La Licitación Privada N° 32/2014, tramitada por expediente N° 2015/0112 (2014/1309), relacionada con la adquisición de materiales eléctricos para la obra denominada "Optimización del Alumbrado en distintos puntos del Partido de Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", habiendo otorgado oportunamente la Subsecretaría de Obras Públicas de dicho Ministerio la "No Objeción" para la realización de la adquisición de referencia;

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes, cotizando la Empresa **DISTRIBUIDORA ROCA S.A.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 32/2014, tramitada por expediente N° 2015/0112 (2014/1309), relacionada con la adquisición de materiales eléctricos para la obra denominada "Optimización del Alumbrado en distintos puntos del Partido de Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", a la Firma **DISTRIBUIDORA ROCA S.A.** en la suma de Pesos doscientos setenta y un mil ochocientos (\$ 271.800,00).

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable" - Programa 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos" - Fuente de Fi-

nanciamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 2.9.3.0. "Útiles y Materiales Eléctricos", del Presupuesto General para el ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. NADAL - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 091/15 Fecha: 03/02/2015

VISTO:

La situación de revista del agente **Diego Leonardo DELGADO** (Legajo N° 4541), quien forma parte de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en el ámbito de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación del citado agente en la Planta Permanente del Personal Municipal, en los términos del artículo 7° de la Ley N° 11.757, atento las tareas que cumple en el mencionado en la mencionada Dependencia, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.304/15;

Que el mismo ha acreditado suficientes méritos a lo largo de su carrera en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dése de baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 1° de enero de 2015, al agente **Diego Leonardo DELGADO** (D.N.I. N° 36.287.837 - Legajo N° 4541).

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del 1° de enero de 2015, al señor **Diego Leonardo DELGADO** (D.N.I. N° 36.287.837 - Legajo N° 4541) en la Categoría Auxiliar de Despacho de Personal Superior, Clase I, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. NADAL - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *
DECRETO N° 092/15 Fecha: 03/02/2015

VISTO:

La Resolución N° 023/15, por la cual se asignó a los agentes **Matías Osvaldo MEJÍA** (Legajo N° 4433) y **Facundo QUEVEDO** (Legajo N° 3432), la función de conductor de flota pesada, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, como integrantes de la Planta de Personal Temporario; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados agentes fueron designados en la Planta Permanente del Personal Municipal por Decreto N° 1022/14, correspondiendo en consecuencia su exclusión de la Resolución de referencia y reencasillarlos en la Categoría "Conductor de Flota Pesada";

Que procede el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la situación planteada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese de la Resolución N° 023/15 a los agentes **Matías Osvaldo MEJÍA** (D.N.I. N° 38.851.715 - Legajo N° 4433) y **Facundo QUEVEDO** (D.N.I. N° 33.357.329 - Legajo N° 3432).

ARTÍCULO 2º.- Reencasillase, a partir del 1º de enero de 2015, a los agentes **Matías Osvaldo MEJÍA** (D.N.I. N° 38.851.715 - Legajo N° 4433) y **Facundo QUEVEDO** (D.N.I. N° 33.357.329 - Legajo N° 3432), quienes prestan servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, en la Categoría "Conductor de Flota Pesada".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
DECRETO N° 093/15 Fecha: 03/02/2015

VISTO:

La Licitación Pública N° 05/2014, tramitada por Expediente N° 2014-0640, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del "Servicio de Recolección de Residuos Domicilia-

rios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual de Distintas Arterias Distritales y su Recolección y Recolección de Ramas y Montículos, adjudicada a la Empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 "Redeterminación de Precios" del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda petitionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente N° 4134-21.141/14 y su adjunto N° 4134-21.986/15;

Que a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación operada sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, conforme su evolución entre el mes de noviembre y el mes de diciembre de 2014;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento petitionado se han expedido la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos siete millones ochocientos veinticuatro mil (\$ 7.824.000,00) el monto mensual a abonar a partir del 1º de enero de 2015, por los servicios de la Licitación Pública 05/2014, discriminado de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos cuatro millones setecientos noventa y cinco mil quinientos setenta y cuatro con veinticuatro centavos (\$ 4.795.574,24);
- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición

Final en la suma de Pesos novecientos ochenta y un mil ochenta y cinco con trece centavos (\$ 981.085,13);

- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintiséis con cinco centavos (\$ 839.426,05);
- Barrido Manual de Calles en la suma de Pesos un millón doscientos siete mil novecientos catorce con cincuenta y ocho centavos (\$ 1.207.914,58).

ARTÍCULO 2º.- Establécese como coeficiente de redeterminación de valores de los Servicios Eventuales sobre los montos originalmente ofertados en la Licitación Pública 05/2014, el porcentaje de cuatro con cuatrocientos treinta y seis por ciento (4,436%) a partir del 1º de enero de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 11101140000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Categoría Programática 42.01 "Servicio Tercerizado de Barrido de Calles y Recolección de Residuos" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales" del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

DECRETO N° 094/15 Fecha: 04/02/2015

VISTO:

El Decreto N° 523/14, por el cual se designaron a Docentes Titulares de los distintos Jardines de Infantes Municipal, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.190/13; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección informa que el mismo cuenta con algunos errores en los datos de las docentes designadas, solicitando su corrección;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar los errores cometidos;

Por ello,
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 523/14, por el cual se designó a Docentes de los distintos Jardines de Infantes Municipales como Titulares en los respectivos cargos, donde dice:

- **"GALLO Paula Daniela** (D.N.I. N° 31.662.581 - Legajo N° 3767): Maestra Maternal, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 'Mis Manzanitas'".
- **"IGLESIAS María Laura** (D.N.I. N° 28.463.296 - Legajo N° 2195): Maestra Inicial, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 'Mi Sueño'".
- **"LÓPEZ BIRRA Lorena Noemí** (D.N.I. N° 29.708.140 - Legajo N° 3986): Maestra Inicial, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 'Caracol Col Col'".
- **"ROLDÁN Melina** (D.N.I. N° 28.866.62 - Legajo N° 3242): Maestra Inicial, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 'Juana Consejero'".
- **"ROMERO Pamela Mónica** (D.N.I. N° 27.183.547 - Legajo N° 3060): Maestra Maternal, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 'Juana Consejero'".
- **"SUÁREZ Myriam Karina** (D.N.I. N° 21.590.395 - Legajo N° 3227): Maestra Inicial, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 'Mis Manzanitas'".

Debe Decir:

- **"GALLO Paula Daniela** (D.N.I. N° 31.662.581 - Legajo N° 3767): Maestra Inicial, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 'Mis Manzanitas'".
- **"IGLESIAS María Laura** (D.N.I. N° 28.463.296 - Legajo N° 2195): Maestra Maternal, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 'Mis Manzanitas'".
- **"LÓPEZ BIRRA Lorena Noemí** (D.N.I. N° 29.708.140 - Legajo N° 4741): Maestra Inicial, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 'Caracol Col Col'".
- **"ROLDÁN Melina** (D.N.I. N° 28.866.621 - Legajo N° 3242): Maestra Inicial, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 'Juana Consejero'".

- “**ROMERO Pamela Mónica** (D.N.I. N° 27.183.547 - Legajos N° 3060 y N° 3344): Maestra Maternal, Turnos Mañana y Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 ‘Juana Consejero’”.
- “**SUÁREZ Myriam Karina** (D.N.I. N° 21.590.395 - Legajo N° 3227): Preceptora Inicial, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 ‘Mis Manzanitas’”.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 095/15 Fecha: 04/02/2015

VISTO:

El Decreto N° 922/14, por el cual se aceptó renuncia presentada por la señora **Susana Ester GARCÍA** (Legajo N° 1082), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.262/14; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° del mismo se omitió consignar la equivalencia de la retribución asignada como Personal Temporario en la escala de sueldos de la Planta del Personal, siendo esto imprescindible para la tramitación del beneficio jubilatorio;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 1° del Decreto N° 922/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 1°.-** Acéptase, a partir del 1° de enero de 2015, la renuncia presentada por la señora **Susana Ester GARCÍA** (Legajo N° 1082 - D.N.I. N° 4.933.571) a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, con una retribución mensual equivalente al sueldo de Jefe de Departamento, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada

establecida en el artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.262/14.”

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 096/15 Fecha: 04/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Mario Odilon SILVERA**, obrante en el expediente N° 4134-12.858/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2014, por su condición de ex combatiente de la Guerra de Malvinas, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.1 y 12.2, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), corresponde el otorgamiento del beneficio requerido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por el ejercicio 2014, correspondiente a la Partida N° 37.257, al señor **Mario Odilon SILVERA** (D.N.I. N° 4.319.974), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.858/13 y lo dispuesto por los artículos 12.1. y 12.2. del Título I de la Ordenanza Fiscal, atento su condición de ex combatiente de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que si el contribuyente mencionado en el artículo precedente hubiese abonado cuotas por el año eximido, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 097/15 Fecha: 04/02/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la agente **Nélida Beatriz GÓMEZ** (Legajo N° 1047), quien presta servicios en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, obrante en el expediente N° 4134-22.553/15; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 31 de enero de 2015, la renuncia presentada por la agente **Nélida Beatriz GÓMEZ** (Legajo N° 1047 - D.N.I. N° 5.313.517), a sus funciones en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en el Agrupamiento Administrativo Clase A.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 098/15 Fecha: 04/02/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-22.025/15 iniciadas por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero para poder hacer frente a los gastos que demande la organización del **Carnaval Federal de la Alegría 2015**, que se llevará a cabo los días 16 y 17 de febrero del corriente año en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza;

Que atento los motivos expuestos resulta atendible hacer lugar al pedido de referencia, aconsejando la Secretaría de Economía y Hacienda el incremento por el mes de febrero del monto otorgado por Decreto N° 001/15 en concepto de Caja Chica;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Fijase el monto de la Caja Chica asignada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por Decreto N° 001/15, para el mes de febrero de 2015, en la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000.-), a favor del señor **Horacio Enrique FRANK** (D.N.I. N° 18.240.134), funcionario de dicha Dependencia.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 099/15 Fecha: 04/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente N° 4134-22.282/15, solicitando autorización para la realización de la obra denominada "Red Primaria Cloacal - Impulsión Resto 11", en la zona indicada en los planos obrantes a fs. 29 y 30 del citado expediente, según Proyecto OC 481; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 34 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** la realización de la obra denominada "Red Primaria Cloacal - Impulsión Resto 11", en la zona indicada en los planos adjuntos a fs. 29 y 30 del expediente N° 4134-22.282/15, y según Proyecto OC 481.

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º de la Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 100/15 Fecha: 04/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente N° 4134-22.283/15, solicitando autorización para la realización de la obra denominada "RSC Sector 1 a Nuevo Colector Ituzaingó", en la zona indicada en el plano obrante a fs. 16 del citado expediente, según Proyecto OC 475; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 20 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09, el H. Concejo Deli-

berante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** la realización de la obra denominada "RSC Sector 1 a Nuevo Colector Ituzaingó", en la zona indicada en el plano adjunto a fs. 16 del expediente N° 4134-22.283/15, y según Proyecto OC 475.

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º de la Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 101/15 Fecha: 04/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-21.568/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Los Paraísos entre Dr. Nicolás Repetto y Chimborá; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-21.568/14 en el domicilio de la señora **Romina RODRÍGUEZ AGÜERO**, ubicado en la calle Los Paraísos N° 13, según **Proyecto IT- 2065**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 102/15 Fecha: 04/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-21.569/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Del Mate Amargo, entre Avda. Pte. Perón y La Rastra; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 24 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-21.569/14 en la propiedad del señor **Arturo Miguel CAGGIDE**, ubicado en la

calle del Mate Amargo N° 1196, según **Proyecto IT- 2052**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 103/15 Fecha: 04/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-21.570/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Algarrobo, entre Horacio Quiroga y Zapala; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-21.570/14 en la propiedad del señor **Edgardo Jorge TOSCANO**, ubicado en la calle Algarrobo, entre Horacio Quiroga y Zapala, según **Proyecto IT- 2048**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar

tar la autorización concedida en el artículo 1° y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 104/15 Fecha: 04/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-18.089/14, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de cuatritubos y construcción de Arqueta A1, en la Avda. Martín Fierro esquina Facundo, según Proyecto OCRA N° 250.144.141 y plano adjunto a fs. 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 14 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de cuatritubos y construcción de Arqueta A1, en la Avda. Martín Fierro esquina Facundo, obra tramitada por expediente N° 4134-18.089/14, y según Proyecto OCRA N° 250.144.141 y plano adjunto a fs. 07 del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1° y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 105/15 Fecha: 05/02/2015

VISTO:

La solicitud presentada por el **Obispado de Morón**, a través del expediente N° 4134-16.755/14; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición por el Ejercicio 2014 de la Tasa por Servicios Generales correspondientes a los inmuebles de su propiedad ubicados en este Distrito;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, Artículo 12.9, punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese al **Obispado de Morón** del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondientes al Ejercicio 2014, por los inmuebles de su propiedad cuyos números de partidas se detallan en el Anexo que forma parte de este Decreto, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, Artículos 12.9, punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2°.- Establécese que si las partidas incluidas en el Anexo mencionado en el artículo precedente registraren cuotas abonadas por el año mencionado, no podrá reclamar la beneficiaria crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dése de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 55 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 106/15 Fecha: 05/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la agente **Lorena Noemí PECCHENINO** (Legajo N° 622), quien presta servicios en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, solicitando prórroga de la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 810/13, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.335/12; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dependencia, atento la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 46º de la Ley Nº 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la agente **Lorena Noemí PECCHENINO** (Legajo Nº 622 - D.N.I. Nº 26.377.312), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de sus funciones en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, hasta el día 31 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO Nº 107/15 Fecha: 05/02/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, relacionadas con la solicitud realizada por el señor **Carlos Antonio ZELAYA**, en la marco del **Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.)**, a través del expediente Nº 4134-22.056/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas requiere la aprobación de plano de obra existente, como hecho consumado y obra nueva, correspondiente a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Paul Groussac Nº 2789, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 615, Parcela 8a, Partida Nº 202.827;

Que en las citadas actuaciones consta que el recurrente ha sido beneficiario del sorteo del mencionado Programa de Crédito;

Que el plano presentado no cumple con la totalidad de las disposiciones en vigencia para su aprobación, por lo que el tema en cuestión es materia del H. Cuerpo;

Que por Ordenanza Nº 3256, promulgada por Decreto Nº 723/12, el H. Concejo Deliberante reglamentó el inicio y trámite de toda actuación inherente al PRO.CRE.AR., y autorizó al Departamento Ejecutivo a resolver "ad referendum" las cuestiones que se presenten durante el receso del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, como excepción a las normas legales vigentes, el plano de obra existente como hecho consumado y obra nueva destinado a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Paul Groussac Nº 2789, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 615, Parcela 8a, Partida Nº 202.827, a favor del señor **Carlos Antonio ZELAYA** (D.N.I. Nº 7.769.190).

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 3256, promulgada por Decreto Nº 723/12, según los informes técnicos producidos por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente Nº 4134-22.056/15.

ARTÍCULO 3º.- Exímese del pago de los Derechos de Construcción, de Estudio de Reconsideración (artículo 8.1, d, 10 de la Ordenanza Fiscal vigente) y de Oficina que pudieran corresponder como consecuencia de la aprobación otorgada por el artículo 1º, al señor **Carlos Antonio ZELAYA** (D.N.I. Nº 7.769.190), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ordenanza Nº 3256.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento procedase a notificar al peticionante en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

ARTÍCULO 5º.- El presente se dicta "ad referendum" del H. Cuerpo, de conformidad con las disposiciones del artículo 4º, in fine, de la Ordenanza Nº 3256.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 108/15 Fecha: 05/02/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, relacionadas con la solicitud realizada por los señores **Natalia Andrea SALVADOR** y **Ariel Hernán ROEDELSPERGER**, en el marco del **Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.)**, a través del expediente N° 4134-22.266/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas requieren la aprobación de plano de obra existente, obra nueva y cambio de destino, correspondiente a la construcción de vivienda unifamiliar, en el predio ubicado en la calle Cnel. Brandsen N° 1555, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 11h, Parcela 20, Partida N° 43.832;

Que en las citadas actuaciones consta que los recurrentes han sido beneficiarios del sorteo del mencionado Programa de Crédito;

Que el plano presentado no cumple con la totalidad de las disposiciones en vigencia para su aprobación, por lo que el tema en cuestión es materia del H. Cuerpo;

Que por Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, el H. Concejo Deliberante reglamentó el inicio y trámite de toda actuación inherente al PRO.CRE.AR., y autorizó al Departamento Ejecutivo a resolver "ad referendum" las cuestiones que se presenten durante el receso del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, como excepción a las normas legales vigentes, el plano de obra existente, obra nueva y cambio de destino correspondiente a la construcción de vivienda unifamiliar, en el predio ubicado en la calle Cnel. Brandsen N° 1555, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 11h, Parcela 20, Partida N° 43.832, a favor de los señores **Natalia Andrea SALVADOR** (D.N.I. N° 28.461.776) y **Ariel Hernán ROEDELSPERGER** (D.N.I. N° 30.223.043).

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la

Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, según los informes técnicos producidos por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 4134-22.266/15.

ARTÍCULO 3º.- Exímese a los señores **Natalia Andrea SALVADOR** (D.N.I. N° 28.461.776) y **Ariel Hernán ROEDELSPERGER** (D.N.I. N° 30.223.043) del pago de los Derechos de Construcción, de Estudio de Reconsideración (artículo 8.1, d, 10 de la Ordenanza Fiscal vigente) y de Oficina que pudieran corresponder como consecuencia de la aprobación otorgada por el artículo 1º, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la citada Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento procedase a notificar a las peticionantes en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

ARTÍCULO 5º.- El presente se dicta "ad referendum" del H. Cuerpo, de conformidad con las disposiciones del artículo 4º, in fine, de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 109/15 Fecha: 05/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-21.567/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Patagonia entre Los Matreros y Lisandro de la Torre; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 23 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de ex-

tensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-21.567/14 en los domicilios de los señores **Luis Francisco ALTAMIRANDA, Jacinto Félix ALI, Miguel Ángel FERNÁNDEZ, Marcelo Adrián FERNÁNDEZ y Jorge Héctor RONDANO**, ubicados en la calle Patagonia N° 1934, N° 1918, N° 1932, N° 1938 y N° 1958, respectivamente, según **Proyecto IT- 088**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 110/15 Fecha: 06/02/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por el Defensor del Pueblo de Ituzaingó a través del expediente N° 4134-21.689/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas informa la implementación del “Programa de Defensa, Promoción y Protección de los Derechos, Garantías e Intereses del Ciudadano”, destinado a defender a los ciudadanos frente a los hechos, actos u omisiones de la administración pública, centralizada o descentralizada, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 3153;

Que en el marco de dicho Programa la Defensoría prevé la realización de jornadas de capacitación, conferencias y charlas, a llevarse a cabo en la sede de dicho Organismo, en entidades de bien público, establecimientos educacionales, centros de desarrollo social y en distintas organizaciones no gubernamentales, siendo necesario para su realización contar con personal idóneo;

Que a la vez hace conocer que no cuenta con personal especializado para llevar adelante dichas tareas, solicitando la contratación a tales efectos de los señores **Roberto José GARAT, David KUCZYNSKI y Juan Carlos POPP**, quienes cuentan con la capacidad necesaria para tal fin;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Defensoría del Pueblo de

Ituzaingó en relación al tema expuesto, conforme al artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a través del dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Defensoría del Pueblo de Ituzaingó para la realización de jornadas de capacitación, conferencias y charlas, a llevarse a cabo en la sede de dicho Organismo, en entidades de bien público, establecimientos educacionales, centros de desarrollo social y en distintas organizaciones no gubernamentales en el marco del “Programa de Defensa, Promoción y Protección de los Derechos, Garantías e Intereses del Ciudadano”, conforme a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación de los señores **Roberto José GARAT** (D.N.I. N° 4.850.244), **David KUCZYNSKI** (D.N.I. N° 10.704.136) y **Juan Carlos POPP** (D.N.I. N° 8.642.093) a través de Convenios de Locación de Obra y según los antecedentes obrantes en el expediente N° 4134-21.689/15.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110121000 “Defensor del Pueblo del Municipio de Ituzaingó” - Categoría Programática 01.00 “Administración y Conducción Defensoría” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.5.0 “Servicio de Capacitación”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015, autorizándose a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes de los Contratos de Locación mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 111/15 Fecha: 06/02/2015

VISTO:

El Decreto N° 726/14 por el cual se dispuso la distribución de los importes ingresados al Municipio, en carácter de **Hospital Público de Autogestión**, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 1º de la Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, entre los integrantes del Sistema Integrado de Salud, para el período del 1º de septiembre de 2013 al 30 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita la exclusión del Anexo del mencionado Decreto de los **Dres. Diego Guillermo MÜLLER** (D.N.I. N° 10.795.627) y **José Luis CERVETTO** (D.N.I. N°04.363.643), a partir del 1° de abril de 2014, según informe obrante en el expediente N° 4134-18.790/14

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyase del Anexo I del Decreto N° 726/14, por el cual se dispuso la distribución de los importes ingresados al Municipio, en carácter de **Hospital Público de Autogestión**, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 1º de la Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, entre los integrantes del Sistema Integrado de Salud, a partir del día 1º de abril de 2014, a los **Dres. Diego Guillermo MÜLLER** (D.N.I. N° 10.795.627) y **José Luis CERVETTO** (D.N.I. N°04.363.643).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 112/15 Fecha: 06/02/2015

VISTO:

El Decreto N° 786/14 por el cual se fijó la retribución asignada a los profesionales de la salud, personal de enfermería, trabajadores sociales y agentes sanitarios, destinados a la continuación del Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención, de conformidad con el Convenio de Prórroga suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación, a partir del 1º de abril y del 1º de julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud informa que la señora **Beatriz Mabel SORRENTINO** (Legajo N° 5398) fue designada con carácter "Ad Honorem" a partir del 15 de septiembre de 2014, por lo que solicita la exclusión de la misma del Anexo II del mencionado Decreto a partir de esa fecha, y su inclusión en el Anexo I;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyase, a partir del día 15 de septiembre de 2014, del Anexo II del Decreto N° 786/14, por el cual se fijó la retribución asignada a los profesionales de la salud, personal de enfermería, trabajadores sociales y agentes sanitarios, destinados a la continuación del Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención, de conformidad con el Convenio de Prórroga suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación, a la señora **Beatriz Mabel SORRENTINO** (D.N.I. N° 13.236.747 - Legajo N° 5398), e inclúyase a la misma a partir de esa fecha en el Anexo I del mencionado Decreto.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 113/15 Fecha: 06/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-22.210/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Haití entre Holanda y Santiago Monroe; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 18 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-22.210/15, en el domicilio del señor **Flavio Aníbal MASTELLA**,

ubicado en la calle Haití N° 1784, según **Proyecto IT- 1584**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 114/15 Fecha: 06/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-18.072/14, solicitando autorización para la realización de la obra de instalación de Nuevos Alimentadores Sub Estación San Alberto para descarga de Alimentadores 6702 y 6731 de Sub Estación Morón, según Proyecto MO - 22270 y plano obrante a fs. 13 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 18 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de la obra de instalación de Nuevos Alimentadores Sub Estación San Alberto para descarga de Alimentadores 6702 y 6731 de Sub Estación Morón, obra tramitada por expediente N° 4134-18.072/14, y según Proyecto MO - 22270 y plano obrante a fs. 13 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través

de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 115/15 Fecha: 09/02/2015

VISTO:

La ausencia del Secretario de Economía y Hacienda, señor **Flavio Francisco CASTIGLIONE**, con motivo de hacer uso el mismo de su licencia anual correspondiente al año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago y cheques;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la Subsecretaria de Economía y Hacienda, señora **Daniela Mariel RIVAS** (D.N.I. N° 27.491.004 - Legajo N° 1346), como Secretaria de Economía y Hacienda, en forma interina, a partir del día 23 de febrero y hasta el 27 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de su titular, señor **Flavio Francisco CASTIGLIONE**.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Subsecretaria de Economía y Hacienda, señora **Daniela Mariel RIVAS** (D.N.I. N° 27.491.004 - Legajo N° 1346), a suscribir órdenes de compra y de pago y cheques, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 037/96.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 116/15 Fecha: 09/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa AySA - Agua y Saneamientos Argentinos S.A., conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-21.318/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de la serie documental "**Aguas Adentro**", co-producida con el Canal Encuentro del Ministerio de Educación de la Nación, compuesta de trece (13) capítulos, y que se emite por dicha señal los días viernes a las 21:00 horas, con repeticiones los días sábados, domingos, lunes, martes y miércoles;

Que la serie tiene como objetivo generar en las generaciones futuras la conciencia de que el acceso al agua limpia y segura es la base para el desarrollo de una sociedad;

Que la Dirección de Políticas Ambientales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable solicita la declaración de Interés Municipal la difusión de toda información relacionada al agua como recurso de vital importancia;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización y emisión de la serie documental "**Aguas Adentro**", co-producida por la Empresa AySA - Agua y Saneamientos Argentinos S.A. y el Canal Encuentro del Ministerio de Educación de la Nación, compuesta de trece (13) capítulos, y que se emite por dicha señal los días viernes a las 21:00 horas, con repeticiones los días sábados, domingos, lunes, martes y miércoles.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 117/15 Fecha: 09/02/2015

VISTO:

La situación de revista de la agente **María de los Ángeles TORTORELLI** (Legajo N° 2070), quien presta servicios en la Dirección de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas y la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las mismas, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada agente, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.688/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de febrero de 2015, a la agente **María de los Ángeles TORTORELLI** (D.N.I. N° 16.916.386 - Legajo N° 2070), quien presta servicios en la Dirección de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Técnico Clase I.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 118/15 Fecha: 09/02/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Graciela Esther GALLARDO** a través del expediente N° 4134-22.042/15; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante solicita ayuda económica para poder abonar los gastos iniciales del alquiler de una vivienda, ubicada en la calle José María Paz N° 2129, para habitar junto a sus hijos y nietos, atento no tener los medios suficientes para tal fin;

Que este Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta la grave situación planteada, considera imprescindible acudir con la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Graciela Esther GALLARDO** (D.N.I. N° 14.233.405) un subsidio por la suma de Pesos catorce mil doscientos ochenta y nueve (\$ 14.289.-), destinado

al pago de los gastos iniciales del alquiler de una vivienda, ubicada en la calle José María Paz N° 2129, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.042/15.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 119/15 Fecha: 10/02/2015

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 001/15, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita el otorgamiento de una Caja Chica a la Dirección General de Administración de Personal, a efectos de afrontar los gastos que la misma tiene a diario en la gestión operativa del área a su cargo;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría General, la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor del titular de dicha Dependencia, señor **Guillermo Edgardo BACA** (D.N.I. N° 20.576.140 - Legajo N° 315).

ARTÍCULO 2º.- La misma se registrará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 120/15 Fecha: 10/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Elena Lilia BARBERA**, obrante en el expediente N° 4134-22.664/15; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente es una escritora sobre temas de educación y derechos humanos, que ha sido premiada y con una importante participación en la Feria del Libro y otros eventos literarios, vecina del Distrito y docente con una amplia trayectoria laboral en establecimientos educativos de la región, conforme lo informado por la Dirección de Cultura;

Que a través de dicha presentación informa que ha sido invitada a participar del **5º Encuentro de Escritores Latinoamericanos y del Caribe "Por el Derecho a la Memoria"**, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, Perú, del 20 al 22 de marzo del corriente año;

Que la participación en el Evento se realizará con el libro de su autoría "Alguien tenía que contarlo", debiendo proceder a la impresión de treinta (30) ejemplares del mismo, solicitando la colaboración del Municipio para poder afrontar su costo;

Que la mencionada Dirección y la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales manifiestan su conformidad sobre el particular, atento la importancia del citado Encuentro;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo declarándolo de Interés Municipal y Cultural;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal y Cultural** la participación de la escritora **Elena Lilia BARBERA** con su libro "Alguien tenía que contarlo" en el **5º Encuentro de Escritores Latinoamericanos y del Caribe "Por el Derecho a la Memoria"**, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, Perú, del 20 al 22 de marzo de 2015, y concédese a la misma un subsidio por la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000.-), destinado a solventar los gastos de impresión de treinta

ejemplares del mencionado libro, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a librar la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 01.00. "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 121/15 Fecha: 11/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el **Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género**, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-22.446/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas y en el marco del Día Internacional de la Mujer, propicia para el día 08 de marzo del corriente año la realización de la 3º maratón bajo el título "**Corremos por Más Derechos y Más Igualdad**";

Que el objetivo de la misma es generar actividades integradoras que posibilitan a través del deporte, la cultura y el medio ambiente el conocimiento que el correr es bueno para la salud y para conocer muchos espacios de la ciudad que desconocemos;

Que ante lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, considera que resulta necesario declarar de Interés Municipal la realización de la 3º Maratón "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad" y procede en consecuencia el dictado del correspondiente acto administrativo "ad referéndum" del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la 3º Maratón bajo el título "**Corremos por Más Derechos y Más Igualdad**", organizada por el **Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género**, a

llevarse a cabo el día 08 de marzo de 2015 en el marco del Día Internacional de la Mujer.

ARTÍCULO 2º.- El desarrollo de la prueba atlética a que hace referencia el artículo 1º ajustará su cometido al reglamento que se establece como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, a hacer frente a los gastos menores que se presenten con motivo de la organización del evento mencionado a través de la Caja Chica de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 4º.- Por la Secretaría de Salud, las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Imagen y Comunicación y la Dirección de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el éxito de la maratón.

ARTÍCULO 5º.- El presente se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

A N E X O

REGLAMENTO

CIRCUITO

Fecha: Domingo 8 de marzo de 2015.

Lugar: Plaza "20 de febrero".

Destinatarios: de 01 a 99 años.

Largada y Llegada: Gral. Juan G. de Las Heras y Cnel. Pablo Zufriategui.

Horario de largada: desde las 9:00 horas, por distancias -10K, 5K y 3K- 1K

Distancias: 10 KM Competitivo - 5 Km Competitivo - 3 Km Participativa.- 1 Km Kids

Carrera niñ@s "Kids", cada niña/o podrá correr en equipo junto a un adulto (mayor de 18 años): papás, tíos, abuelos debidamente autorizados por su padre, madre o tutor (o quienes ejerzan la patria potestad), que lo acompañarán a lo largo del recorrido

INSCRIPCIÓN

Todos los participantes deberán inscribirse en la carrera a través de Link <http://onlinerun.com.ar/evento/maraton-2015>, o telefónicamente al Consejo en caso de no tener los medios informáticos para llevarla a cabo. No se tomarán inscripciones el día de la carrera

CUPOS: 2.000 participantes con kit completos, luego solo remeras hasta agotar stock.

RETIRO DEL KIT

- Si corrés 5K o 10K podés retirar el Kit que incluye la remera oficial de la carrera de uso obligatorio, y el número de corredor para colocar en la remera junto con el chip, **el 6 de marzo de 15:00 a 20:00 horas y el 07 de marzo de 09:00 a 19:00 horas** con la documentación correspondiente (D.N.I. y deslinde firmado), en CONSEJO DE MUJERES DE ITUZAINGÓ POR LA IGUALDAD DE GÉNERO, GRAL. LAS HERAS N° 30 - ITUZAINGÓ - PCIA. DE BUENOS AIRES, Tel: 4624 - 0898/ 4913 / 5281.

Para el caso de no poder concurrir personalmente a retirar el Kit, éste sólo se le entregará a personas que presenten: D.N.I. y/o Cédula de Identidad, una autorización del inscripto por escrito, más la documentación obligatoria

Los talles de las remeras son unisex y están sujetos a stock al momento de entrega.

Para esta distancia no se entregarán Kits el día de la carrera.

- Si corrés 3 Km o 1km Kids, retirás tu kid el mismo día de la carrera en el horario de 7:30 a 8:30 horas en el Edificio Municipal ubicado en Peatonal Eva Perón N° 848 entre Gral. Soler y Gral. Las Heras, con D.N.I., deslinde firmado, de ser menor de edad con autorización de Padre/Madre.

NÚMEROS DE CORREDOR

El número con el que cada participante competirá estará impreso y será entregado al corredor o tercero autorizado por éste al momento del retiro del kit. El día del evento los corredores deberán exhibir dicho número sobre la remera de la carrera. El número es **intransferible**, se recomienda el buen cuidado del número hasta el día de la competencia.

Pérdida de números: Es responsabilidad del corredor guardar su número hasta el día de la carrera y no extraviarlo. En caso de pérdida, el número no tendrá reposición quedando inhabilitado para participar de la carrera.

HIDRATACIÓN:

Habrá puestos de hidratación a lo largo del recorrido como así en la salida y la llegada.

SERVICIO MÉDICO

La prueba dispondrá del servicio de ambulancias en el recorrido, y puestos sanitarios junto a los puestos de hidratación.

VEHÍCULOS EN CIRCUITO

Los únicos vehículos autorizados a circular y/o seguir la prueba, son los designados por la Organización, debiendo tener la identificación correspondiente. Queda totalmente prohibido seguir a los corredores en moto, bicicleta u otro vehículo, teniendo orden expresa la Policía y autoridades de la carrera de retirarlos del circuito, para evitar que se produzca cualquier accidente a los corredores.

DURACIÓN MÁXIMA

La competencia comenzará a partir de las 9 horas y el tiempo máximo de duración será de 4 horas, cerrándose la llegada a las 12:30 horas. A partir de la misma se levantarán todos los puntos de control, quedando el circuito abierto al tránsito. Un vehículo de la organización irá al final de la Prueba como cierre y/o recogiendo a todo aquel atleta que abandone la competencia.

La organización dispondrá de transporte para recoger a los/las atletas que, por alguna razón, no deseen o no puedan seguir en carrera.

PREMIOS

Categoría General:

Se premiarán a las primeras tres posiciones de las distancias de 10K, 5K y 3K, y por categorías las distancias de 10K.

10K

- General Caballeros
- General Damas
- Especiales caballeros
- Especiales Damas

5 K

- General Damas
- General Caballeros
- Especiales Caballeros
- Especiales Damas

3 K

- General Damas
- General Caballeros
- Especiales Caballeros
- Especiales Damas

1K Kids Entrega de medallas

Las categorías de edades de las distancias de 10K son:

18 hasta 34 años, 1º, 2º, 3º posiciones
35 hasta 44 años, 1º, 2º, 3º posiciones
45 hasta 54 años, 1º, 2º, 3º posiciones
55 hasta 64 años, 1º, 2º, 3º posiciones
65 en adelante, 1º, 2º, 3º posiciones

LLUVIA

El evento NO se suspende por lluvia, sólo en caso que la organización considere que el mal

tiempo pueda ser peligroso para la integridad física de los corredores, lo cual será decidido el mismo día del evento.

SEGURIDAD

En la prueba habrá un servicio de ambulancias y médico encargado de atender cualquier hecho de emergencia durante el periodo que dure la prueba hasta el cierre de la misma.

En caso de accidente, la cobertura que brinda la Organización para la competencia, tendrá un alcance hasta que el competidor ingrese al hospital de la zona de la carrera. La atención médica posterior está a cargo del participante, no resultando responsable la Municipalidad de Ituzaingó y el Consejo Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género ni ningún otro organizador de las consecuencias que pudieran resultar de dicha atención médica.

MEDIO AMBIENTE

La tarea más importante que tenemos que llevar a cabo entre los participantes, el público y la organización es la de cuidar el medio ambiente y no dejar residuos en el trayecto, largada y llegada de la carrera.

BAÑOS Y GUARDARROPAS

Se dispondrá de baños químicos y guardarropas (Edificio Municipal - Peatonal Eva Perón N° 848 entre Gral. Soler y Gral. Las Heras) para que los atletas puedan guardar sus pertenencias. Está prohibido dejar elementos de valor (documentos, llaves, billeteras, etc.), dado que la organización no se responsabilizará por las pérdidas de objetos. En el guardarropa sólo podrán dejarse dos prendas por participante.

RECOMENDACIONES

- Efectuar una adecuada planificación de entrenamiento.
- Buen descanso el día previo a la prueba.
- No participar si se ha padecido una lesión o enfermedad recientemente.
- Recordar lo importante del precalentamiento.
- Procurar una adecuada dieta los días previos a la carrera (rica en hidratos de carbono y poca grasa).

CONSENTIMIENTO DE CORREDORES

Al inscribirse todos los participantes deberán firmar y aceptar el siguiente texto:

“Declaro bajo juramento que no padezco afecciones físicas adquiridas o congénitas, ni lesiones que pudieran ocasionar trastornos en mi sa-

lud o condiciones de vida, como consecuencia de participar en la presente competencia.

Asimismo, declaro bajo juramento que antes de realizar la competencia me he realizado un chequeo médico y me encuentro en condiciones físicas óptimas para participar en la misma, como así también asumo todos los riesgos asociados con la participación en la presente competencia (caídas, contacto con otros participantes, consecuencias del clima, tránsito vehicular, condiciones del camino y/o cualquier otra clase de riesgo que se pudiera ocasionar).

Tomo conocimiento y acepto voluntariamente, que la Municipalidad de Ituzaingó y el Consejo Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género y los sponsors de la carrera NO toman a su cargo ni se responsabilizan por ningún tipo de indemnización, reclamo, costo, daño y/o perjuicio reclamado, incluyendo y no limitado a daños por accidentes, daños materiales, físicos o psíquicos o morales, lucro cesante, causados a mi persona o a mis derechos habientes, con motivo y en ocasión de la carrera en la que participaré.

Habiendo leído esta declaración y conociendo estos hechos, asumo total y personal responsabilidad por mi salud y seguridad, y, YO, en representación de mi mismo y de mis cesionarios, herederos, legatarios y sucesores - colectivamente herederos - acepto mantener exento de cualquier tipo de responsabilidad que surja de mi participación en esta carrera, aunque esta responsabilidad pueda surgir por negligencia o culpa de parte de las personas físicas o jurídicas organizadoras, y, libero a la Municipalidad de Ituzaingó y al Consejo Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género y/o los sponsors de la carrera y/o el Gobierno Municipal y/o Provincial y/o Nacional y/o cualquier tercero que hubiese colaborado con la organización y/o cualquier otra personas física o jurídica que hubiera tenido intervención principal o secundaria en la organización de la carrera referida. Así también manifiesto que no serán responsables por cualquier extravío, robo y/o hurto que pudiera sufrir con anterioridad, durante en transcurso o con posterioridad a la finalización de la competencia.

Autorizo a los organizadores de la competencia y sponsors a utilizar, reproducir, distribuir y/o publicar fotografías, películas, videos, grabaciones y/o cualquier otro medio de registración de mi persona tomadas con motivo y en ocasión de la presente competencia, sin compensación económica alguna a favor del participante de la presente competencia”.

Los menores de 18 años deberán ser autorizados por sus padres o tutor.

* * * * *

DECRETO N° 122/15 Fecha: 11/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrante en el expediente N° 4134-22.544/15, con relación a la Licitación Pública N° 02/2014, tramitada a través del expediente N° 2014-0056; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto licitatorio está destinado a la realización de la obra denominada "Construcción de Playones Deportivos en el Centro Comunitario La Torcacita, Escuela de Enseñanza Media N° 2 y Centro de Desarrollo Social San Alberto", en el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente - "Plan de Obras - Playones Deportivos" implementado por el Ministerio de Educación de la Nación, obra adjudicada a la Firma **KAVOS S.A.** por Decreto N° 287/14;

Que a través de la citada presentación expone la necesidad de autorizar la ampliación del plazo original de la obra, atento las precipitaciones ocurridas durante el transcurso de la misma, por cuarenta y siete (47) días, siendo la nueva fecha de final de obra el día 04 de febrero del corriente año;

Que la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, ha otorgado la correspondiente "no objeción" a la ampliación de referencia;

Que la Asesoría Letrada dictamina que lo solicitado encuadra en las disposiciones del artículo 37° de la Ley N° 6021/59 y su Decreto reglamentario;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ampliación del plazo de la obra denominada "Construcción de Playones Deportivos en el Centro Comunitario La Torcacita, Escuela de Enseñanza Media N° 2 y Centro de Desarrollo Social San Alberto", llevada a cabo por la Empresa **KAVOS S.A.**, conforme Licitación Pública N° 02/2014, tramitada a través del expediente N° 2014-0056, por el término de cuarenta y siete (47) días, siendo la nueva fecha de final de obra el día 04 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Procédase por medio de la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a notificar de lo dispuesto por el artículo precedente a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 123/15 Fecha: 12/02/2015

VISTO:

La Licitación Privada N° 02/2015, tramitada por expediente N° 2015/0239, relacionada con la Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo de la Red de Cámaras del Sistema de Monitoreo Urbano y Video Vigilancia, por el período de tres (3) meses, solicitada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes, cotizando la firma **INVENTIVA PERMANENTE S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 02/2015, tramitada por expediente N° 2015/0239, relacionada con la Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo de la Red de Cámaras del Sistema de Monitoreo Urbano y Video Vigilancia, por el período de tres (3) meses, solicitada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, a la Firma **INVENTIVA PERMANENTE S.R.L.** en la suma de Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones

Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", Programa 31.00 "Seguridad Urbana", Fuente de Financiamiento 131 "de Origen Municipal", Partida 3.3.30. "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo", del Presupuesto General para el ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 124/15 Fecha: 12/02/2015

VISTO:

La situación de revista de la Jefa del Departamento de Administración del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, señora **Marta Graciela PÉREZ** (Legajo N° 1955); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la asignación a la misma de una bonificación adicional remunerativa como compensación de la dedicación exclusiva que le demanda el correcto cumplimiento de las funciones a su cargo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.554/15;

Que, en consecuencia, corresponde el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con lo establecido por el artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del día 1° de febrero de 2015, a la Jefa del Departamento de Administración del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, señora **Marta Graciela PÉREZ** (D.N.I. N° 11.020.133 - Legajo N° 1955), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 125/15 Fecha: 12/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Cristian Blas HOET CAVALIERI** (D.N.I. N° 31.306.541), en representación de la **Agrupación "La Cámpora"**, obrante en el expediente N° 4134-22.700/15; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza "Atahualpa Yupanqui" para la realización de un evento en el marco del **Concurso Federal de Bandas Juveniles Maravillosa Música**, organizado por el Ministerio de Cultura de la Nación, a llevarse a cabo el día 28 de febrero del corriente año, donde participarán bandas juveniles ganadoras en varios distritos y con el cierre del grupo "El Bordo";

Que asimismo, solicita la colaboración del Municipio para un mejor desarrollo del mencionado evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referendum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor **Cristian Blas HOET CAVALIERI** (D.N.I. N° 31.306.541), en representación de la **Agrupación "La Cámpora"**, a la utilización de la Plaza "Atahualpa Yupanqui", el día 28 de febrero de 2015, a partir de las 15:00 horas, para la realización de un evento en el marco del **Concurso Federal de Bandas Juveniles Maravillosa Música**, organizado por el Ministerio de Cultura de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de las Subsecretarías de Control Urbano y de Tránsito y Transporte y las Direcciones de Ceremonial y Protocolo y de Sonorización, Iluminación y Video préstese la debida colaboración y arbitrense los me-

dios necesarios destinados a un normal desarrollo del evento y desenvolvimiento en la zona afectada.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 126/15 Fecha: 12/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-22.211/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Francisco Ramírez entre Zapala y Los Recuerdos; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-22.211/15, en los domicilios de los señores **Alicia GUIZZO** y **Marcos ESPAGNOL**, ubicados en la calle Francisco Ramírez N° 1250 y N° 1278, respectivamente, según **Proyecto IT- 2049**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implemen-

tar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 127/15 Fecha: 13/02/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **María Florencia JARA ORTIZ** a través del expediente N° 4134-22.568/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para poder realizarse una resonancia magnética de cerebro, imprescindible para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad que padece;

Que, atento la grave situación planteada y que la recurrente no cuenta con obra social, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **María Florencia JARA ORTIZ** (D.N.I. N° 22.497.245) un subsidio por la suma de Pesos dos mil cuarenta y ocho (\$ 2.048.-), destinado a la realización de una resonancia magnética de cerebro, necesaria para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad que padece, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.568/15.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a la confección de la correspondiente Orden de Pago, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 128/15 Fecha: 13/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en relación a la realización de la 4° Edición del **Festival de Cine de Ituzaingó - FECI 2015**, tramitado a través del expediente N° 4134-22.793/15; y

CONSIDERANDO:

Que los Festivales anteriores, llevados a cabo en los años 2011, 2012 y 2013, constituyeron un éxito de significativa convocatoria con la recepción de gran cantidad de participantes provenientes del nivel local, provincial y del extranjero, habiendo recibido para el corriente año seiscientos sesenta y tres (663) películas representando a países de todo el mundo;

Que por los fines expuestos debe procederse a la declaración de Interés Cultural del festival conforme los alcances de la Ordenanza N° 2225;

Que, procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Cultural la 4° Edición del **FECI 2015 - Festival de Cine de Ituzaingó**, tramitado a través del expediente N° 4134-22.793/15, a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de marzo de 2015 en el **Auditorio “Carlos Kirchner”** del Edificio Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en este Decreto serán imputados a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 53.00 “Cultura”, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º.- Designanse como responsables de la organización y realización del evento mencionado a las siguientes personas:

Director General del Festival: Señor **Raúl PERRONE**.

Coordinación General: Señor **Carlos Adolfo TUERO**.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

ANEXO I

**“Tercera Edición Festival de Cine
de Ituzaingó”**

BASES DEL CONCURSO

1. Convocatoria

1.1. Se convoca a participar a cortos, medios y largometrajes realizados de manera independiente con posterioridad al 1° de enero de 2012.

1.2. La convocatoria es abierta y sin límite de edad.

1.3. Los menores de 18 años podrán participar únicamente con la autorización de su madre, padre, tutor, encargado o persona legalmente responsable.

Asimismo, los premios que pudieran otorgarse a los participantes menores de 18 años deberán ser recibidos por éstos en presencia y/o con la autorización de su madre, padre, tutor, encargado o persona legalmente responsable.

1.4. Todo material enviado al festival para su participación y exhibición deberá ser propiedad de su autor/es. El participante que vulnere el derecho de autor será automáticamente descalificado.

1.5. Cada autor/a/s podrá presentar el número de obras que desee.

1.6. Participarán trabajos de animación, documental, ficción, videoclip y experimental.

1.7. Los trabajos deberán ser entregados en formato DVD o a través de <http://festival.movibeta.com/web/controller/usuarioController.php?action=4&festival=184>, acompañado de la correspondiente ficha de inscripción completa.

1.8. La duración de la obra deberá ser la siguiente:
- Cortometraje de 01 a 30 minutos.
- Mediometraje de 31 a 50 minutos.
- Largometraje más de 51 minutos.

1.9. Las obras presentadas deberán estar habladas en castellano o subtuladas al castellano.

2. Inscripción y recepción del material

2.1. Plazo de inscripción y entrega de material:

A partir del día lunes 22 de abril de 2013 y hasta el lunes 05 de agosto de 2013, inclusive, como fecha límite. La Dirección

de Cultura se reserva la facultad de prorrogar la fecha límite de recepción de material.

Los trabajos recibidos después de la fecha límite solo serán aceptados si el matasellos del correo postal tuviera como fecha de despacho 05 de agosto o anterior.

2.2. La inscripción y envío de material podrá realizarse de la siguiente manera:

- **Personalmente** en:

- Dirección de Cultura de la Municipalidad de Itzaingó (Soler 255, 1° piso, Itzaingó, Pcia. De Buenos Aires. Tel. +54 (11) 4624-6019) de lunes a viernes en el horario de 08 a 17 horas.

- **Por correo postal** a la siguiente dirección:

- FECL - Festival de Cine de Itzaingó
Dirección de Cultura - Municipalidad de Itzaingó
Calle Soler N° 255 - 1° Piso
Itzaingó - Provincia de Buenos Aires
C.P.: 1714

- **Vía web:**

- <http://festival.movibeta.com/web/controllers/usuarioController.php?action=4&festival=184>

2.3. El material entregado, personalmente o por correo postal, deberá incluir tres (3) copias de la obra, ficha de inscripción completa y material de prensa si así lo desea.

2.4. La sola participación en el Festival implica que el autor acepta que el material inscripto pase a formar parte de la videoteca del mismo, autorizando de esta manera su exhibición, difusión y archivo con fines culturales y/o educativos sin fines de lucro y en el marco de actividades públicas o privadas donde el FECL participe en calidad de organizador o invitado. El material entregado no será devuelto. Asimismo, los participantes podrán exhibir sus trabajos sin necesidad de notificación al Festival.

2.5. El aviso de clasificación de las obras para exhibición se realizará vía email y telefónicamente a cada uno de los seleccionados.

3. Jurado

3.1. El jurado que tendrá a cargo la elección de los ganadores estará integrado por no menos de tres (3) personalidades representantes del medio audiovisual, artístico y cultural, designado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Itzaingó.

4. Premios.

4.1. La organización del Festival otorga los siguientes premios:

- un premio a la mejor película largometraje seleccionada por el jurado.
- un premio a la mejor película mediometraje seleccionada por el jurado.
- un premio a la mejor película cortometraje seleccionada por el jurado.
- un premio del público, otorgado al trabajo que sea votado por el público, para ello se adecuarán urnas en las cuales se recogerán las propuestas escritas por los espectadores respecto a que obra le parece merecedora de esta distinción.

4.2. Es atribución del jurado otorgar premios compartidos (ex aequo), así como también otros premios y menciones que considere pertinentes. La organización de Festival podrá habilitar un premio especial temático en caso de considerarlo necesario.

5. Acuerdo de conformidad

5.1. Todos los participantes, por el hecho de serlo, aceptan íntegramente estas bases, así como la resolución de cualquier problema no recogido en ellas que estime oportuno la organización.

* * * * *

DECRETO N° 129/15 Fecha: 18/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Civil Recobrando Nuestro Origen**, obrante en el expediente N° 4134-22.694/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad presentante tiene como objetivo primordial llegar al interior del país para acercarle a las comunidades aborígenes alimentos, calzados, indumentaria, medicamentos, útiles escolares y todos aquellos elementos que pudieran serle de utilidad para su desenvolvimiento, como así también promover, planificar y ejecutar campañas y programas de promoción, concientización, educación, capacitación, prevención, difusión y asistencia del desarrollo co-

munitario de todos los habitantes de nuestra patria, en especial de los pueblos originarios;

Que en ese marco informa que los días 20 al 24 de marzo próximos realizarán un viaje a las localidades de Avia Terai y Napenay, en la Provincia de El Chaco, visitando a siete (7) escuelas;

Que, al respecto, solicita el aporte de la Municipalidad para poder hacer frente al traslado de los voluntarios que van a colaborar en la descarga, distribución y mano de obra;

Que teniendo en cuenta la situación planteada y la finalidad de la solicitud, resulta procedente hacer lugar a la petición efectuada y dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la **Asociación Civil Recobrando Nuestro Origen**, con sede en la calle Perdomo N° 2417 de la Ciudad de Ituzaingó, un subsidio por la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000.-), destinado a sufragar gastos de traslado de los voluntarios a las localidades de Avia Terai y Napenay, Provincia del Chaco, para visitar siete (7) escuelas, donde llevarán donaciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.694/15 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 130/15 Fecha: 18/02/2015

VISTO:

El fallecimiento de la agente **Olga Felicia LUGO** (Legajo N° 2130), quien prestaba servicios en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud, integrando

la Planta de Personal Temporario, ocurrido el día 30 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja a la citada agente;

Que asimismo la señora **Carina Roxana COLLI** (D.N.I. N° 25.361.993), hija de la fallecida, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de sus hermanos, señores **Carlos David COLLI** (D.N.I. N° 26.885.705), **Graciela Judith COLLI** (D.N.I. N° 31.270.760), **Xoana Elizabeth COLLI** (D.N.I. N° 33.084.838), **Jonathan Federico Rodrigo COLLI** (D.N.I. N° 38.693.916) y **Javier Ernesto COLLI** (D.N.I. N° 40.350.532), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.686/15;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento a la agente **Olga Felicia LUGO** (D.N.I. N° 12.789.970 - Legajo N° 2130), quien cumplía funciones en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario, a partir del 1º de diciembre de 2014, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.686/15.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Carina Roxana COLLI** (D.N.I. N° 25.361.993), hija de la fallecida, los haberes y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 131/15 Fecha: 18/02/2015

VISTO:

La Ordenanza N° 2160, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de la Tasa por Servicios Generales a favor de contribuyentes que en circunstancias especiales vieran afectadas sus propiedades por efectos de fenómenos meteorológicos de evidente magnitud; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las inundaciones acaecidas, los contribuyentes damnificados de diversas áreas del Distrito, han sufrido daños costosos en sus inmuebles, como así también la pérdida de muchos de sus bienes muebles;

Que se están llevando a cabo los estudios para la posterior realización de las obras de construcción de desagües pluviales en las distintas Cuencas del Partido, con el objeto de solucionar los problemas que ocasionan las inundaciones;

Que con el objeto de ayudar a paliar en alguna medida dichas consecuencias, resulta necesario disponer la eximición de la tasa de referencia, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los Ejercicios que en cada caso se indica a los contribuyentes que más abajo se mencionan, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 2160, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 55 de este Boletín)

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 132/15 Fecha: 19/02/2015

VISTO:

El expediente N° 2015-0080, relacionado con la contratación del servicio de Distribución de recibos de Tasas Municipales y Patentes, en la modalidad de entrega "bajo puerta" de hasta veinte (20) gramos, solicitado por la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es factible la adjudicación en forma directa a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, en consecuencia resulta conveniente adjudicar la contratación solicitada al **Correo Oficial de la República Argentina S.A.**, en virtud de lo dispuesto por el citado artículo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase al **Correo Oficial de la República Argentina S.A.** la contratación del servicio de Distribución de recibos de Tasas Municipales y Patentes, en la modalidad de entrega "bajo puerta" de hasta veinte (20) gramos, por un total de ciento ocho mil (108.000) unidades, solicitado por la Secretaría de Ingresos Públicos, por un importe total de Pesos seiscientos cuarenta y ocho mil (\$ 648.000.-), de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo actuado en el expediente N° 2015-0080.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las condiciones informadas por la adjudicataria, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.1.5.0 "Correos y Telégrafos", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 133/15 Fecha: 19/02/2015

VISTO:

La situación de revista de la agente **Giselle Noemí CACERES** (Legajo N° 3908), quien presta servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada agente, según informe obrante en el expediente N° 4134-22.687/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de febrero de 2015, a la agente **Giselle Noemí CACERES** (D.N.I. N° 26.762.138 - Legajo N° 3908), quien presta servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 134/15 Fecha: 19/02/2015

VISTO:

La situación de revista de la agente **María de los Ángeles Esther COLLI** (Legajo N° 1464), quien presta servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de enfermera; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada agente en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.866/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de febrero de 2015, a la agente **María de los Ánge-**

les Esther COLLI (D.N.I. N° 16.755.918 - Legajo N° 1464) en el Agrupamiento Técnico Clase A, prestando servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 135/15 Fecha: 19/02/2015

VISTO:

La situación de revista de la agente **Marcela Haydee ALCOBA** (Legajo N° 3628), quien forma parte de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en el ámbito de la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de la citada agente en la Planta Permanente del Personal Municipal, en los términos del artículo 7º de la Ley N° 11.757, atento las tareas que cumple en la mencionada Dirección General, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.865/15;

Que la misma ha acreditado suficientes méritos a lo largo de su carrera en la Planta Temporaria, de la que forma parte desde hace varios años;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 1º de febrero de 2015, a la agente **Marcela Haydee ALCOBA** (D.N.I. N° 18.680.081 - Legajo N° 3628).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 1º de febrero de 2015, a la señora **Marcela Haydee ALCOBA** (D.N.I. N° 18.680.081 - Legajo N° 3628) en el Agrupamiento Administrativo Clase A, prestando servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 136/15 Fecha: 20/02/2015

VISTO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Salud, con relación al nombramiento del **Dr. Diego Guillermo MÜLLER** (Legajo N° 5206), quien desempeña el cargo de Director General de Salud, para reemplazos de guardias, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.896/15; y

CONSIDERANDO:

Que justifica lo peticionado en la necesidad de contar con un plantel de profesionales ante la emergencia de cubrir reemplazos de guardia en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, ya que el mismo se encuentra incompleto y ante las licencias de los profesionales;

Que la Asesoría Letrada dictamina que no existe impedimento para tal designación, siempre y cuando no exista incompatibilidad horaria entre el cargo y los reemplazos de guardia;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 13 de febrero de 2015, en carácter de Reemplazante de Guardias Médicas en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, al **Dr. Diego Guillermo MÜLLER** (D.N.I. N° 10.795.627 - Legajo N° 5206).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 137/15 Fecha: 20/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-22.644/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la modificación de las Horas Cátedra asignadas a los distintos profesores, por reasignación de funciones a partir del ciclo lectivo 2015, manteniendo el total de horas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del 1º de febrero de 2015, a los profesores que más abajo se mencionan la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior que en cada caso se indica, para el dictado de las materias detalladas para cada uno de ellos, en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, según el siguiente detalle:

SANABRIA PRETTE María del Carmen (D.N.I. N° 18.783.802 - Legajo N° 1447), un total cuarenta y ocho (48) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales, de las cuales quince (15) son para desempeñar las funciones de Coordinadora de la Escuela de Enfermería, quince (15) son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante II" y dieciocho (18) son para el de "Práctica Profesionalizante I".

BIANO Andrea Fabiana (D.N.I. N° 21.481.120 - Legajo N° 5184), un total diecisiete (17) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales, de las cuales quince (15) son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante II", y dos (2) para el de "Enfermería Materno Infantil".

GALVÁN Celsa Lucía (D.N.I. N° 11.420.670 - Legajo N° 4211), un total seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales tres (3) anuales son para el dictado de la asignatura "Salud Pública I", tres (3) cuatrimestrales para el de "Organización y Gestión de los Servicios de Enfermería" y tres (3) cuatrimestrales para el de "Enfermería Comunitaria y Práctica Educativa en Salud".

GARCÍA VILA Viviana Alejandra (D.N.I. N° 12.013.145 - Legajo N° 4372), un total veintiún (21) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales, de las cuales dieciocho (18) son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante I", y tres (3) para el de "Práctica Profesionalizante III".

LEDESMA Luis Oscar (D.N.I. N° 20.441.890 - Legajo N° 4430), cuatro (4) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales para el dictado de la asignatura "Salud Pública II", y nueve (9) Horas

Cátedra de Nivel Superior cuatrimestrales, de las cuales tres (3) son para el dictado de la asignatura "Enfermería en Salud Mental", tres (3) son para el de "Aspectos Bioéticos y Legales de la Profesión" y tres (3) para el de "Enfermería en Emergencias y Catástrofes".

MIÑO Mónica Beatriz (D.N.I. N° 21.869.446 - Legajo N° 4393), un total veintiséis (26) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales dos (2) anuales son para el dictado de la asignatura "Enfermería del Adulto y del Adulto Mayor I", dos (2) anuales para el de "Enfermería del Adulto y del Adulto Mayor II", dieciocho (18) anuales son para el de "Práctica Profesionalizante III", tres (3) cuatrimestrales para el de "Enfermería en Salud Mental" y tres (3) cuatrimestrales para el de "Enfermería en Emergencias y Catástrofes".

RIBERO José (D.N.I. N° 26.121.683 - Legajo N° 5186), un total veintiséis (26) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales, de las cuales seis (6) son para el dictado de la asignatura "Farmacología en Enfermería", tres (3) para el de "Enfermería del Adulto y del Adulto Mayor I" y diecisiete (17) son para el de "Práctica Profesionalizante III".

TERRON María Cristina (D.N.I. N° 24.178.350 - Legajo N° 4944), un total veintiún (21) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales, de las cuales tres (3) son para el dictado de la asignatura "Fundamentos del Cuidado" y dieciocho (18) son para el de "Práctica Profesionalizante I".

VILLALBA Elizabet del Carmen (D.N.I. N° 17.358.852 - Legajo N° 4458), un total veintidós (22) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales, de las cuales tres (3) son para el dictado de la asignatura "Salud Pública I", cuatro (4) son para el de "Salud Pública II" y quince (15) son para el de "Práctica Profesionalizante II".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 138/15 Fecha: 20/02/2015

VISTO:

El Decreto N° 1022/14, por el cual se designó a Personal de la Planta Temporal en la Planta Permanente del Municipio, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que al asignar la Categoría de revista de los agentes designados se produjo en algunos casos una disminución del sueldo que tenían al 31 de diciembre de 2014, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.575/14;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Categoría asignada en el Anexo del Decreto N° 1022/14 a los agentes que más abajo se mencionan, a partir del día 1º de enero de 2015, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 56 de este Boletín)

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 139/15 Fecha: 20/02/2015

VISTO:

El Decreto N° 002/15, por el que se aceptó la renuncia al cargo de Contadora Municipal presentada por la **Cont. Adriana Noemí NADAL** (Legajo N° 016); y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia indeclinable se refiere únicamente al cargo mencionado;

Que la etapa en la que se encuentra el Proyecto de Modernización de la Gestión Municipal requiere reforzar los recursos administrativos para alcanzar todos los objetivos perseguidos por el mismo;

Que los conocimientos y experiencias obtenidos por la mencionada agente durante el desempeño del cargo, sumados a su trayectoria en los ámbitos profesionales, constituyen un valioso aporte para coordinar esta etapa del Proyecto;

Que teniendo en cuenta las funciones a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de con-

formidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del 05 de enero de 2015, en la estructura de la Asesoría en Fortalecimiento de la Gestión Pública, el cargo de Coordinador General del Proyecto de Modernización de la Gestión Pública, con una retribución equivalente a la Categoría "Contador Municipal", y asignase al mismo las funciones de articular la actuación de los órganos operativos establecidos en el artículo 2° del Decreto N° 299/13.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 05 de enero de 2015, a la **Cont. Adriana Noemí NADAL** (D.N.I. N° 16.912.043 - Legajo N° 016) en el cargo de Coordinadora General del Proyecto de Modernización de la Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase, a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente a la Coordinadora General del Proyecto de Modernización de la Gestión Pública, **Cont. Adriana Noemí NADAL** (D.N.I. N° 16.912.043 - Legajo N° 016), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 140/15 Fecha: 20/02/2015

VISTO:

La situación de revista de la agente **Mónica Olga VARGAS** (Legajo N° 4002), quien forma parte de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en el ámbito de la Dirección de Coordinación de Centros de Desarrollo

Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de la citada agente en la Planta Permanente del Personal Municipal, en los términos del artículo 7° de la Ley N° 11.757, atento las tareas que cumple en la mencionada Dirección, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.757/15;

Que la misma ha acreditado suficientes méritos a lo largo de su carrera en la Planta Temporaria, de la que forma parte desde hace varios años;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 1° de enero de 2015, a la agente **Mónica Olga VARGAS** (D.N.I. N° 18.643.327 - Legajo N° 4002).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 1° de enero de 2015, a la señora **Mónica Olga VARGAS** (D.N.I. N° 18.643.327 - Legajo N° 4002) en el Agrupamiento Técnico Clase A, prestando servicios en la Dirección de Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 141/15 Fecha: 23/02/2015

VISTO:

La Caja Chica otorgada a la Secretaría de Salud, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 010/95 y lo establecido por el Decreto N° 001/15; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la asignación de la Caja Chica de referencia al titular de dicha Secretaría, **Dr. Domingo MACCARONE;**

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase al Señor Secretario de Salud, **Dr. Domingo MACCARONE** (D.N.I. N° 04.706.185), la Caja Chica otorgada a dicha Secretaría por Decreto N° 001/15.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 142/15 Fecha: 23/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Sede Morón, Hurlingham e Ituzaingó de la **UDEMUS - Unión de Músicos**, obrante en el expediente N° 4134-22.843/15; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza "Gral. San Martín", el día 26 de febrero del corriente año, para la realización de un evento para conmemorar los treinta (30) días del fallecimiento del músico **León VILLA REBUFFO**, con la participación de bandas musicales;

Que, asimismo, solicita la colaboración del Municipio para poder realizar dicho evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de un evento para conmemorar los treinta (30) días del fallecimiento del músico **León VILLA REBUFFO**, organizada por la Sede

Morón, Hurlingham e Ituzaingó de la **UDEMUS - Unión de Músicos**, a llevarse a cabo en la Plaza "Gral. San Martín", el día 26 de febrero de 2015, en el horario de 18:30 horas a 22:30 horas, autorizándose a la misma al uso del mencionado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Control Urbano y de Tránsito y Transporte y de las Direcciones de Ceremonial y Protocolo y de Sonorización, Iluminación y Video arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración a efectos de la mejor realización del mencionado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 143/15 Fecha: 23/02/2015

VISTO:

La tramitación de la Licitación Privada N° 31/2014 a través del expediente N° 2015-0378 (N° 2014/1151), relacionada con la adquisición de "Equipamiento para el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 5 'Mi Sueño'", en el marco del Proyecto de Equipamiento Escolar implementado por el Ministerio de Educación de la Nación, habiéndose obtenido oportunamente el APTO TÉCNICO pertinente de la Dirección General de Infraestructura del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron cuatro (4) firmas oferentes;

Que sobre el particular se ha expedido la Comisión Evaluadora, aconsejando adjudicar la misma a los proveedores **EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A., MUÑOZ HOGAR S.A. y CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L.**, por cotizar el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación ha otorgado con fecha 19 de febrero del corriente año el APTO FINANCIERO para la Licitación de referencia;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 31/2014, relacionada con la adquisición de "Equipamiento para el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 5 'Mi Sueño'", en el marco del Proyecto de Equipamiento Escolar implementado por el Ministerio de Educación de la Nación, solicitado por la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, tramitada por expediente N° 2015-0378 (N° 2014/1151), a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A.:** Renglones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 en la suma de Pesos doscientos cincuenta y un mil doscientos veinte (\$ 251.220,00).
- **MUÑOZ HOGAR S.A.:** Renglones 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 en la suma de Pesos ochenta y tres mil setecientos cuarenta (\$ 83.740,00).
- **CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L.:** Renglones 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 en la suma de Pesos cincuenta y un mil trescientos ochenta y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 51.387,49).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos trescientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 386.347,49).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo propuesto por los adjudicatarios, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable" - Categoría Programática 01.01 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - RIVAS

DECRETO N° 144/15 Fecha: 23/02/2015

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 03/2015 tramitada por expediente N° 2015-0151, relacionada con la adquisición de cubiertas, cámaras y protectores para el parque automotor y vial, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando los proveedores **RICARDO BARTOLI Y CIA. S.R.L.** y **JOSÉ GUIDO LÓPEZ S.A.** en los distintos renglones el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 03/2015, relacionada con la adquisición de cubiertas, cámaras y protectores para el parque automotor y vial, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, tramitada por expediente N° 2015-0151, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **RICARDO BARTOLI S.R.L.:** Renglones 04, 05, 12, 13 y 15 en la suma de Pesos cuarenta y siete mil seiscientos diecisiete con ochenta y seis centavos (\$ 47.617,86).
- **JOSÉ GUIDO LÓPEZ S.A.:** Renglones 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 16, 17 y 18 en la suma de Pesos doscientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y nueve con catorce centavos (\$ 245.739,14).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos doscientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y siete (\$ 293.357,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Programa 41.00 "Mantenimiento y Conservación General", Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 145/15 Fecha: 23/02/2015

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 04/2015, tramitada por expediente N° 2015-0152, relacionada con la adquisición de trescientas mil (300.000) bolsas de residuos de polietileno, color negro, medidas 80 cm. por 100 cm., 45 micrones, impresas con logo institucional color blanco, con destino a recolección de residuos en la vía pública, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **EUROPOL S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 04/2015, relacionada con la adquisición de trescientas mil (300.000) bolsas de residuos de polietileno, color negro, medidas 80 cm. por 100 cm., 45 micrones, impresas con logo institucional color blanco, con destino a recolección de residuos en la vía pública, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría

de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, tramitada por expediente N° 2015-0152, a la firma **EUROPOL S.R.L.** en la suma de Pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable" - Programa 41.00 "Mantenimiento y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 2.9.1.0. "Bolsas de Residuos y de otros tipos", del Presupuesto General para el ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 146/15 Fecha: 24/02/2015

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, establecida por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar a la misma de la estructura pertinente a efectos del logro de los objetivos perseguidos con su puesta en funcionamiento, solicitando la mencionada Secretaría la creación de un Departamento de Coordinación de los Turnos de Vigilancia, según informe obrante en el expediente N° 4134-22.946/15;

Que se propone la dicho cargo a la señora **Susana Beatriz CASTILLO** (Legajo N° 1439), quien presta servicios en la Subsecretaría citada y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para el desempeño del mismo;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por la mencionada funcionaria exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de marzo de 2015, en la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el Departamento de Coordinación de los Turnos de Vigilancia.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo 1º, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2015, a la señora **Susana Beatriz CASTILLO** (D.N.I. Nº 11.690.907 - Legajo Nº 1439) en el cargo de Jefa del Departamento de Coordinación de los Turnos de Vigilancia de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Asígnase, a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente, a la Jefa del Departamento de Coordinación de los Turnos de Vigilancia de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, señora **Susana Beatriz CASTILLO** (D.N.I. Nº 11.690.907 - Legajo Nº 1439), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza Nº 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO Nº 147/15 Fecha: 24/02/2015

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar a la misma de la estructura pertinente a efectos del logro de los objetivos perseguidos con su puesta en funcionamiento, solicitando la mencionada Dirección la creación de un Departamento Administrativo y Talleres y una División Eventos y Progra-

mación, según informe obrante en el expediente Nº 4134-22.778/15;

Que se propone para dichos cargos a los agentes **Carlos Alberto OBREGÓN** (Legajo Nº 3456) y **Zaida DE PEDRO** (Legajo Nº 1417), respectivamente, quienes prestan servicios en el área y reúnen las condiciones de capacidad y experiencia para el desempeño de los mismos;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar en el Departamento Administrativo y Talleres exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento al funcionario citado del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza Nº 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de febrero de 2015, en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, el Departamento Administrativo y Talleres y la División Eventos y Programación.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de febrero de 2015, el agente **Carlos Alberto OBREGÓN** (D.N.I. Nº 7.787.823 - Legajo Nº 3456) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del 1º de febrero de 2015, al señor **Carlos Alberto OBREGÓN** (D.N.I. Nº 7.787.823 - Legajo Nº 3456) en el cargo de Jefe del Departamento Administrativo y Talleres de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, y asígnase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones artículo 43º de la Ordenanza Nº 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del 1º de febrero de 2015, a la señora **Zaida DE PEDRO** (D.N.I. N° 26.589.280 - Legajo N° 1417) en el cargo de Jefa de División Eventos y Programación de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 148/15 Fecha: 24/02/2015

VISTO:

Las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza N° 3863, correspondiente al Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del presente Ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda solicita el otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente al Contador Municipal interino, **Cont. Fernando Daniel POLINESI** (Legajo N° 1879), atento la carga horaria que le demanda el correcto desempeño de sus tareas y las responsabilidades emergentes por tal cometido, según informes obrantes en el expediente N° 4134-22.957/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de febrero de 2015, al señor Contador Municipal Interino, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, **Cont. Fernando Daniel POLINESI** (D.N.I. N° 11.078.382 - Legajo N° 1879), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 149/15 Fecha: 24/02/2015

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-22.663/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la designación de docentes en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", ya que el mismo comenzará a funcionar como Jardín Maternal a partir del ciclo lectivo 2015;

Que asimismo y a efectos de optimizar el funcionamiento de los Jardines y atender los pedidos de las docentes, requiere la realización de una serie de corrimientos entre docentes de los distintos establecimientos educativos, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de los mismos;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cesen las docentes que más abajo se mencionan en el cargo que en cada caso se indica, a partir del día 11 de febrero de 2015, de conformidad con el siguiente detalle:

BLANCO Miriam Natalia (D.N.I. N° 27.118.598 - Legajo N° 2655) en el cargo de Preceptora Provisional, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col".

GARCÍA Valeria Noemí (D.N.I. N° 26.801.544 - Legajo N° 4053) en el cargo de Maestra Maternal Titular, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas".

LÓPEZ BIRRA Lorena Noemí (D.N.I. N° 29.708.140 - Legajo N° 4741) en el cargo de Maestra Inicial Titular, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col".

RODRÍGUEZ MARRA Débora Carla (D.N.I. N° 28.866.699 - Legajo N° 4448) en el cargo de Maestra Inicial Titular, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Homerito".

ARTÍCULO 2º.- Designanse a las Docentes que más abajo se mencionan en el cargo que en cada caso se indica, a partir del día 11 de febrero de 2015, dependiendo de la Dirección General

de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con el siguiente detalle:

BLANCO Miriam Natalia (D.N.I. N° 27.118.598 - Legajo N° 2655) en el cargo de Maestra Inicial Provisional, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col".

SAGASTI Pamela Daniela (D.N.I. N° 34.157.810 - Legajo N° 5385) en el cargo de Preceptora Maternal Provisional, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col".

SAGASTI Pamela Daniela (D.N.I. N° 34.157.810 - Legajo N° 5386) en el cargo de Preceptora Maternal Suplente, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", en reemplazo de la docente **BRACHETTI Alejandra Viviana** (D.N.I. N° 18.397.591 - Legajo N° 0448).

TELLO Micaela Luciana (D.N.I. N° 31.412.928 - Legajo N° 3533) en el cargo de Maestra Maternal Provisional, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas".

BORDA Vanina Soledad (D.N.I. N° 32.790.811 - Legajo N° 5365) en el cargo de Maestra Inicial Provisional, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito".

GAMBOA Sofía Natalia (D.N.I. N° 34.641.536 - Legajo N° 4807) en el cargo de Maestra Inicial Provisional, Jornada Simple, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño".

GARCÍA Valeria Noemí (D.N.I. N° 26.801.544 - Legajo N° 4053) en el cargo de Maestra Maternal Titular, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño".

HERNÁNDEZ Alejandra Noelia (D.N.I. N° 35.230.332 - Legajo N° 5479) en el cargo de Maestra Maternal Provisional, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño".

LLOVERAS Carla Noelia (D.N.I. N° 28.417.981 - Legajo N° 4489) en el cargo de Preceptora Maternal Provisional, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño".

LÓPEZ BIRRA Lorena Noemí (D.N.I. N° 29.708.140 - Legajo N° 4741) en el cargo de Preceptora Maternal Titular, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño".

MORENO María Laura (D.N.I. N° 27.927.367 - Legajo N° 3255) en el cargo de Maestra Maternal Provisional, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño".

RODRÍGUEZ MARRA Débora Carla (D.N.I. N° 28.866.699 - Legajo N° 4448) en el cargo de

Preceptora Maternal Titular, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño".

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 150/15 **Fecha: 25/02/2015**

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Cayetano FALCIANO**, obrante en el expediente N° 4134-13.927/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad, dominio AVR-687, por los períodos 2008/01 a 2011/01, por su condición de discapacitado, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.), en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada en dictamen N° 282/2014;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese al señor **Cayetano FALCIANO** (D.N.I. N° 18.354.244) del pago del Impuesto a los Automotores por los períodos 2008/01 a 2011/01, inclusive, correspondiente al vehículo de su propiedad, dominio AVR-687, por

su condición de discapacitado, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-13.927/13 y lo dispuesto en el Artículo 12.16, inciso e), del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.) y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

DECRETO N° 151/15 Fecha: 25/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-22.958/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-) para hacer frente a gastos de transferencia de vehículos, compra de formularios y gastos de escribanía, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que corresponde hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-), destinados a hacer frente a gastos de transferencia de vehículos, compra de formularios y gastos de escribanía, a favor del Jefe de la División Patrimonio, señor **Daniel José DI PARDO** (D.N.I. N° 11.737.563 - Legajo N° 1188), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

DECRETO N° 152/15 Fecha: 25/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por Asesoría Letrada conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-22.897/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas hacer conocer el dictado del **Módulo Abierto de Actualización del Código Civil y Comercial de la Nación** - Ley N° 26.994, por parte de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Morón;

Que el citado Cuerpo Legal regirá a partir del 1º de agosto de 2015 y atento la necesidad de actualización sobre la materia, por parte de los profesionales del área legal del Municipio, se considera atendible hacer lugar a lo peticionado;

Que, en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el dictado del **Modulo Abierto de Actualización del Código Civil y Comercial de la Nación - Ley N° 26.994**, a llevarse a cabo por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Morón.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al mismo los siguientes profesionales:

- Subsecretario Legal y Técnico, **Dr. Hernán Guillermo ROSSI.**
- Asesor Letrado, **Dr. Carlos Daniel PÉREZ.**
- Directora de Dictámenes y Tramitaciones Judiciales, **Dra. Adriana Mónica OYARZÚN.-**

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el abono del citado curso por la suma de Pesos seis mil quinientos ochenta (\$ 6.580.-) por cada uno de los funcionarios mencionados en el artículo precedente, en concepto de costo total del mismo, y autorízase a Contaduría Municipal a librar la correspondiente orden de pago.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110113000 "Se-

cretaría de Gobierno”, Programa 01.00 “Administración General Gubernamental”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 153/15 Fecha: 26/02/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **Mariana Cecilia MARTÍNEZ** (Legajo N° 4843) a la cantidad de seis (6) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica, prestando servicios como Profesora de Educación Física en los Jardines de Infantes Municipales, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.969/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continúa desempeñando dichas funciones con un total de nueve (9) Módulos;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 11 de febrero de 2015, la renuncia presentada por la docente **Mariana Cecilia MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 20.922.654 - Legajo N° 4843), a la cantidad de (6) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, continuando con el desempeño de nueve (9) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica, para desempeñar tareas de Profesora de Educación Física en los Jardines de Infantes Municipales.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 154/15 Fecha: 26/02/2015

VISTO:

El abandono de cargo realizado por el agente **Eliseo Leonardo CORINALDESI** (Legajo 4286), con servicios asignados en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, en trámite por expediente N° 4134-21.668/14; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en las citadas actuaciones, el agente en cuestión registra inasistencias sin aviso desde el día 06 de mayo de 2014 y hasta el día 13 de febrero de 2015, inclusive;

Que mediante carta documento N° 498960685, de fecha 30 de enero del corriente año, se lo intimó a presentarse a trabajar en el plazo de veinticuatro (24) horas, bajo apercibimiento de considerar su actitud abandono de cargo;

Que el Correo Oficial de la República Argentina S.A., informa que el agente se mudó del domicilio sito en Miguel Cané N° 3639, Departamento 3, de Villa Luzuriaga;

Que dentro de las obligaciones de los agentes municipales el artículo 58°, inciso k), de la Ley N° 11.757, textualmente dice: “Declarar su domicilio el que subsistirá a todos los efectos legales, mientras no denuncie otro nuevo”, y en el mismo sentido el artículo 98° del Código Civil, también dice: “El último domicilio conocido de una persona es el que prevalece, cuando no es conocido el nuevo”, por tanto y no habiendo denunciado su nuevo domicilio, conforme informe efectuado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, se debe tener debidamente notificada la intimación en fecha 03 de febrero próximo pasado;

Que a pesar de la intimación fehaciente, el agente continuó con las inasistencias injustificadas;

Que en consecuencia, en los términos de los artículos 65° de la Ley N° 11.757 y 258°, último párrafo, del Decreto-Ley N° 6769/58, corresponde disponer la cesantía del agente por abandono de cargo;

Que asimismo, vale indicar que el agente resulta ser delegado gremial de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), con mandato desde el 1/11/2013 y hasta el 1/11/2015, según constancias obrantes en expediente N° 4134-18.251/14, por lo que y más allá de ser agente de planta temporaria, de conformidad a lo que

surge de la doctrina emanada de la S.C.J.B.A., en la causa L. 114.887, "Velázquez, Paola Andrea contra Municipalidad de Pergamino. Reinstalación (sumarísimo)", de fecha 16 de julio de 2014, corresponde previamente peticionar judicialmente su desafuero sindical;

Que la Asesoría Letrada se ha expedido en términos similares;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 04 de febrero de 2015, la cesantía del agente **Eliseo Leonardo CORINALDESI** (Legajo N° 4286 - D.N.I. N° 13.891.388), quien cumplía funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, por abandono de cargo en los términos de los artículos 65º de la Ley N° 11.757 y 258º, último párrafo, del Decreto Ley N° 6769/58, quedando pendiente la medida hasta que medie resolución judicial que lo excluya de la garantía sindical, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.251/14.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Asesoría Letrada a peticionar judicialmente el desafuero sindical del agente indicado en el artículo que antecede, para que se excluya de la tutela consagrada en los artículos 48º y 52º de la Ley N° 23.551.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 155/15 Fecha: 26/02/2015

VISTO:

El proyecto "**Ciudades Comprometidas por la Paz**" obrante en actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-21.511/14 y la Ley N° 26.819 que declara el día 21 de septiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz"; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización "Mil Milenios de Paz" ha invitado a través de las mismas, a declarar la adhesión al citado proyecto y en el año de la afirmación del Día Universal de la Cultura bajo la Bandera de la Paz;

Que dicha adhesión permite articular e integrar de manera multisectorial e interinstitucional a todos y a todo, afianzar vínculos y generar otros, compartir responsabilidades, encontrar puntos de acuerdo y unión, para revertir de manera sostenida los problemas que afectan a la comunidad;

Que la iniciativa tiene por objetivo impulsar la Cultura y Educación de Paz en la ciudadanía desde la más temprana edad y que la misma esté sustentada en valores de Respeto y Comprensión;

Que en consecuencia y compartiendo las expresiones que llevan a aceptar la invitación al proyecto educativo y social en referencia, procede autorizar el evento de referencia y declarar el mismo de interés municipal, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase a Ituzaingó "**Ciudad Comprometida con la Paz**" en el marco del proyecto que lleva adelante la Organización "Mil Milenios de Paz".

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Ceremonial y Protocolo procedase a incorporar en la agenda de eventos anuales las siguientes fechas:

15 de Abril: Día Universal de la Cultura bajo la Bandera de la Paz.

21 de Septiembre: Día Internacional de la Paz.

02 de Octubre: Día Internacional de la No Violencia.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber de lo dispuesto por el presente, a través de la Dirección a que hace referencia el artículo precedente, mediante nota de estilo a la Organización "Mil Milenios de Paz".

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Secretario de Promoción Social y Políticas Culturales, señor **Jorge Vicente Eneas PÍCCOLI**, a realizar las gestiones necesarias a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 1º de este Decreto.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 156/15 Fecha: 26/02/2015

VISTO:

La Licitación Pública N° 10/2014, tramitada a través del expediente N° 2014-1299, relacionada con la "Adquisición de Artefactos de Alumbrado Público", en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", implementado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de la totalidad de las ofertas presentadas por las Empresas participantes, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, indicando, asimismo, que la oferta económica más conveniente a los intereses municipales resulta ser la efectuada por la Empresa **STRAND S.A.**, ofertando la provisión de seis mil trescientos cuarenta (6.340) artefactos lumínicos y sus accesorios en la suma de Pesos dieciocho millones setecientos tres mil (\$ 18.703.000.-);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 10/2014, tramitada por expediente N° 2014-1299, destinada a la "Adquisición de Artefactos de Alumbrado Público", las propuestas presentadas por las firmas **CAVEGO S.A.**, **CRIP S.A.** y **STRAND S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Pre Adjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2014, destinada a la "Adquisición de Artefactos de Alumbrado Público", tramitada por expediente N° 2014-1299, a la Firma **STRAND S.A.** en la suma de Pesos dieciocho millones setecientos tres mil (\$ 18.703.000.-) por la provisión de seis mil trescientos cuarenta (6.340) artefactos lumínicos y sus accesorios.

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 41.00 "Mantenimiento y Conservación General",

la Partida 4.3.9.0. denominada "Equipos Varios", con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 157/15 Fecha: 27/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Ingresos Públicos, en relación al pago del tributo "De las Patentes de Rodados", conforme al artículo 12.2 de la Ordenanza Impositiva, obrante en el expediente N° 4134-23.040/15; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires ha modificado, para el actual ejercicio, la valuación del Impuesto a los Automotores al constituir como base imponible las valuaciones de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor;

Que el traslado de dichos valores al ámbito comunal provocó para el citado tributo incrementos de hasta un setenta y cuatro por ciento (74%) para un importante número de contribuyentes;

Que asimismo hace conocer que el rango de aumento en 2015 para las distintas tasas y derechos osciló entre el treinta por ciento (30%) y el treinta y cinco por ciento (35%) en relación al año 2014;

Que propone, en consecuencia, establecer un tope de aumento del treinta y cinco por ciento (35%) para el presente ejercicio con respecto a lo liquidado en el año 2014;

Que ante el próximo vencimiento del tributo de referencia procede el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 2.12 "De las Patentes

de Rodados” de la Ordenanza Impositiva, que el incremento del citado tributo no podrá superar para el Ejercicio 2015 el treinta y cinco por ciento (35%), en relación a lo liquidado en el año 2014.

ARTÍCULO 2º.- El presente se dicta “ad referéndum” del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

DECRETO N° 158/15 Fecha: 27/02/2015

VISTO:

La Licitación Pública Internacional N° 2/2014, llevada a cabo en el marco del Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal - PMGM - BID 1855 - OC/AR; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente N° 2014-0370 de la Oficina de Compras se tramitó el proceso de selección y contratación de servicios de consultoría para el Proyecto “Sistema Integrado de Gestión del Municipio de Ituzaingó”;

Que oportunamente la Unidad Ejecutora Central, dependiente del Ministerio del Interior y Transporte, prestó la “No Objeción” a la Evaluación de la Propuesta Técnica y que llevó a establecer el puntaje de las firmas que resultaron técnicamente calificadas;

Que con fecha 06 de noviembre de 2014 se procedió a la apertura de sobres conteniendo las Propuestas Económicas de las Firmas **EVERIS ARGENTINA S.A.** y **CONSORCIO GEOSYSTEMS S.A. & TEKHNE S.A.** y cuya consideración por parte del Comité de Evaluación fuera elevado a la Dirección Provincial de Programas de Desarrollo del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Nota N° 1713/2014 la Unidad Ejecutora Central presta la “No Objeción” al Informe de Evaluación Combinada y en consecuencia resulta ganadora, conforme Puntaje Total, la Firma **EVERIS ARGENTINA S.A.** del Proyecto de Modernización de la Gestión del Municipio de Ituzaingó;

Que a la fecha se han cumplimentado los pasos determinados por el Organismo Nacional en el citado proceso licitatorio y tomado conocimiento de los distintos conceptos y obligaciones expresados;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo “ad referéndum” del H. Cuerpo fundado en razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Internacional N° 2/2014, tramitada por expediente N° 2014/0370 de la Oficina de Compras, llevada a cabo en el marco del Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal - PMGM - BID 1855 - OC/AR, para la contratación del Servicio de Consultoría para el Proyecto “Sistema Integrado de Gestión del Municipio de Ituzaingó” a la firma **EVERIS ARGENTINA S.A.** por la suma total de Pesos nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil (\$ 9.438.000.-), IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada procedase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria, a efectos de la presentación en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110112000 “Secretaría General”, Categoría Programática 01.02 “Asesoría en Fortalecimiento de la Gestión Pública”, con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo procederá a contemplar en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2016 la creación de las Partidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de lo dispuesto por el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º.- El presente se dicta “ad referéndum” del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 038/15 Fecha: 03/02/2015

Designación de la señorita **Tamara Cristina GALLARDO** (D.N.I. N° 33.950.372), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 2, a partir del 05 de enero de 2015.

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 039/15 Fecha: 04/02/2015

Aceptación, a partir del día 03 de febrero de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Aldana Ailén VAULET** (D.N.I. N° 37.792.155 - Legajo N° 5258) a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 040/15 Fecha: 06/02/2015

Aceptación, a partir del 1° de febrero de 2015, de la renuncia presentada por el agente **Eugenio Alberto GALEANO** (D.N.I. N° 14.682.797 - Legajo N° 4999), a sus funciones en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 041/15 Fecha: 09/02/2015

Aceptación, a partir del 02 de febrero de 2015, de la renuncia presentada por el agente **Andrés Francisco ROJAS** (D.N.I. N° 31.045.248 - Legajo N° 4925), a sus funciones en la Línea de Transporte Comunal, dependiente de la Dirección General del Sistema Integrado Público de Transporte Colectivo de Pasajeros Municipal de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 042/15 Fecha: 10/02/2015

Designación de la señorita **Vanesa Natalia GARCÍA** (D.N.I. N° 32.432.000), como Personal Temporal y en calidad de Destajista, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 009/96, a partir del 1° de diciembre de 2014, asignándole tareas de Notificador Domiciliario de las Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 043/15 Fecha: 10/02/2015

Designación de los profesores de los distintos Talleres que se dictan en el Espacio de Teatro de Ituzaingó - E.T.I., dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrantes de la Planta Temporal, a partir del 1° de enero de 2015.

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 044/15 Fecha: 11/02/2015

Designación de la señora **María Ángela del Valle HEREDIA** (D.N.I. N° 13.067.859), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 09 de febrero de 2015.

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 045/15 Fecha: 11/02/2015

Aceptación, a partir del 06 de febrero de 2015, de la renuncia presentada por el agente **Daniel Alberto HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 33.607.313 - Legajo N° 4486), a sus funciones en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 046/15 Fecha: 12/02/2015

Modificación, a partir del día 1° de enero de 2015, de la cantidad de Módulos Artístico Cultural asignados por Resolución N° 012/15 a los profesores **IBÁÑEZ Nancy Noemí, MENA Fernando Daniel, PÉREZ QUINTIÁN Martín Gonzalo, RODRÍGUEZ Laura Inés y TUERO Raúl Antonio**, de los distintos Talleres y Escuelas Municipales de Artes y Artesanías y Talleres Descentralizados en los distintos Centros de Desarrollo Social, dependientes de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrantes de la Planta Temporal.

Fdo. NADAL - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 047/15 Fecha: 18/02/2015

Designación del señor **Carlos Alejandro CORREA** (D.N.I. N° 31.433.751), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, realizando tareas de barrido manual de calles, a partir del 09 de febrero de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

RESOLUCIÓN N° 048/15 Fecha: 19/02/2015

Designación del señor **Daniel Enrique ORTIZ** (D.N.I. N° 21.601.737 - Legajo N° 3529), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 05 de enero de 2015, realizando tareas de diagramación y armado de originales.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 049/15 Fecha: 24/02/2015

Designación del señor **Juan Ignacio ECHEVERRÍA** (D.N.I. N° 37.357.760), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, realizando tareas de barrido manual de calles, a partir del 02 de marzo de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

RESOLUCIÓN N° 050/15 Fecha: 24/02/2015

Designación del señor **Alberto Jesús SALINAS** (D.N.I. N° 26.477.696), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Departamento de Comercio Local de la Dirección de Desarrollo Económico Territorial, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, a partir del 05 de enero de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - REY

RESOLUCIÓN N° 051/15 Fecha: 24/02/2015

Designación del señor **Rubén Alejandro TEVES** (D.N.I. N° 20.022.447), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Delegación Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 05 de enero de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 052/15 Fecha: 24/02/2015

Designación del señor **Manuel David MILLA** (D.N.I. N° 36.662.914), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 05 de enero de 2015, cumpliendo funciones en la Sede San Alberto del **Programa ENVIÓN**, dependiente de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 053/15 Fecha: 24/02/2015

Designación de la señorita **María Nora Elizabeth SALAS** (D.N.I. N° 25.812.083), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 05 de enero de 2015, cumpliendo funciones en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 054/15 Fecha: 24/02/2015

Designación de la señorita **Evelyn Yael SAINZ** (D.N.I. N° 34.977.070), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 05 de enero de 2015, cumpliendo funciones en la Dirección

de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 055/15 Fecha: 24/02/2015

Designación de la señorita **Marcela Mariana NIZ** (D.N.I. N° 29.575.709), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 05 de enero de 2015, cumpliendo funciones en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 056/15 Fecha: 24/02/2015

Designase como integrante de la Planta Temporal, a partir del 05 de enero y hasta el 31 de marzo de 2015, a la señora **Nadia Edith STUKY** (D.N.I. N° 30.808.546), cumpliendo funciones en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, con una remuneración mensual de Pesos siete mil novecientos tres (\$ 7.903.-), equivalente al sueldo de Agrupamiento Profesional Clase B.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 057/15 Fecha: 24/02/2015

Designación del señor **Richard ET-CHEBARNE PAZ** (D.N.I. N° 18.879.815), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 05 de enero de 2015, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 983/08 y con las disposiciones del inciso b) del artículo 12° de la Ley N° 11.757.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 058/15 Fecha: 24/02/2015

Designación de la señorita **Adriana Tamara Celeste DIAP** (D.N.I. N° 34.436.920), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 02 de enero de 2015, cumpliendo funciones

en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el desarrollo de las distintas actividades que programa la misma, con una jornada de labor de cuatro (4) horas diarias.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 059/15 Fecha: 24/02/2015

Designación del señor **Julio Omar GO-DOY** (D.N.I. N° 32.403.045), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 05 de enero de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 060/15 Fecha: 24/02/2015

Aceptación, a partir del 19 de febrero de 2014, de la renuncia presentada por la agente **María Clara PICCONE** (D.N.I. N° 29.801.562 - Legajo N° 4768), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

RESOLUCIÓN N° 061/15 Fecha: 25/02/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Firma **Establecimiento Trancan S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-03.181/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la reconsideración de la liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al Legajo N° 206.686, a fin de ser incluido dentro del régimen de la alícuota general de venta, con prescindencia de la liquidación por la superficie o importe de tasa fija, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.18, del Capítulo 4, del Título II de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que la Dirección General de Rentas informa que del análisis de las Declaraciones Ju-

radas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los ejercicios 2011 (noviembre y diciembre), 2012 y 2013, surge que el monto de ingresos obtenidos da como resultado un importe menor a la liquidación de la citada Tasa, y tomando en cuenta la superficie utilizada para el desarrollo de la actividad comercial, da su conformidad para el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
RESUELVE**

1º.- Inclúyese, a partir del Bimestre 01 de 2014, a la Firma **Establecimiento Trancan S.A.**, Legajo N° 206.686, ubicada en la calle Cerrito N° 2356/60, dentro del régimen de la alícuota general de venta, con prescindencia de la liquidación por la superficie o importe de tasa fija, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.18, del Capítulo 4, del Título II de la Ordenanza Fiscal vigente, para la liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, realicé las modificaciones pertinentes y notifíquese a la Firma mencionada de las disposiciones de la presente.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 062/15 Fecha: 25/02/2015

Designación del señor **Emiliano MOTOLO** (D.N.I. N° 34.690.225), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 02 de marzo de 2015, cumpliendo funciones en la Dirección General de Ingreso Social con Trabajo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 063/15 Fecha: 25/02/2015

Incremento, a partir del día 1° de marzo de 2015, de la retribución asignada a la agente **Paula Andrea ORUETA** (D.N.I. N° 17.737.231 - Legajo N° 4745), quien presta servicios en la Dirección de Escuela de Gobierno, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría General, integrando la Planta de Per-

sonal Temporario, para el dictado de cursos de capacitación.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 064/15 Fecha: 26/02/2015

Designación de la señora **Sabrina Gisele FERRARI** (D.N.I. N° 34.072.431), como Personal Temporario y en calidad de Destajista, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 009/96, a partir del 02 de marzo de 2015, asignándole tareas de Notificador Domiciliario de las Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 065/15 Fecha: 26/02/2015

Designación de personal, a partir del día 05 de enero de 2015 y por el término de doce (12) meses, como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el marco del **Programa de Inserción Laboral - Promoción del Empleo Asalariado Sector Público (P.I.L.)** y de conformidad con las disposiciones de la Resolución N° 2186/10 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, modificada por la Resolución N° 1964/14.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 066/15 Fecha: 26/02/2015

Baja, a partir del 20 de enero de 2015, del agente **Luis Alberto HIDALGO** (D.N.I. N° 25.626.702 - Legajo N° 5321), en sus funciones la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 067/15 Fecha: 26/02/2015

Aceptación, a partir del 02 de febrero de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Antonela Deyanira Ludmila BORREGO** (D.N.I. N° 32.464.713 - Legajo N° 4827) a sus funciones en la Dirección General de Ingreso Social con

Trabajo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 068/15 Fecha: 27/02/2015

Aceptación, a partir del 10 de febrero de 2015, de la renuncia presentada por la profesora **Alejandra Noelia HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 35.230.332 - Legajo N° 5210), a la cantidad de dieciocho (18) Horas Cátedra de Formación Profesional, correspondientes al dictado de clases de Apoyo Escolar en el Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Dirección General de Educación, continuando como profesora de Apoyo Escolar en los Centros de Desarrollo Social con veinte (20) Horas Cátedra de Formación Profesional.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 069/15 Fecha: 27/02/2015

Aceptación, a partir del 10 de febrero de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Lorena Paola NAVARRETE** (D.N.I. N° 30.047.641 - Legajo N° 4960), a sus funciones en la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 070/15 Fecha: 27/02/2015

Incremento, a partir del día 1° de marzo de 2015, de la retribución asignada a la agente **Marcela del Carmen MOLINAS** (D.N.I. N° 23.927.683 - Legajo N° 4720), quien presta servicios en el Centro de Desarrollo Social Parque San Alberto, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 071/15 Fecha: 27/02/2015

Disminución de la cantidad de módulos asignados a la profesora **Laura Inés RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 20.004.963 - Legajo N° 4262), quien presta servicios como profesora en la Es-

cuela de Música, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria, e incremento de los asignados a la profesora **Roberta Felicia Carla MATEVE** (D.N.I. N° 28.191.012 - Legajo N° 4515), para el dictado de clases de Lenguaje y Apreciación Musical en la Escuela de Música, a partir del 1° de febrero de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 001/15 Fecha: 25/02/2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el artículo 1º del Decreto N° 001 de fecha 25 de Febrero de 2015 de esta Presidencia, con el objeto de modificar el monto correspondiente a la renovación de caja chica de este Honorable Concejo Deliberante.
Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA**

Artículo 1º: Modifícase el texto del Artículo 1º del Decreto N° 001/15 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, que quedará redactado del siguiente modo:

“ **Artículo 1º:** Establécese en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio Económico Financiero 2015 un monto de \$ 16.000 a percibir por renovación de caja chica.”

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

ANEXO I - DECRETO N° 086/15

MBENZ	OF 1417/52	2007	9BM3840678B554722	904968UO744085	GRN-152
MBENZ	OF 1417/52	2007	9BM3840678B554725	904868UO744095	GRN-153
MBENZ	OF 1417/52	2007	9BM3810678B546378	904968UO737322	GRN-157
MBENZ	OF 1417/52	2007	9BM3840678B555661	904968UO744956	GSG-092
MBENZ	OF 1417/52	2007	9BM3840678B555689	904968UO745021	GSG-094

ANEXO - DECRETO N° 105/15

**Eximición de la Tasa por Servicios Generales a
propiedades del Obispado de Morón
Ejercicio 2014**

<u>Partida</u>	<u>Partida</u>	<u>Partida</u>	<u>Partida</u>	<u>Partida</u>	<u>Partida</u>
001.780	010.970	012.752	012.753	014.221	021.288
022.475	025.190	029.052	030.771	056.781	056.783
056.784	057.889	058.364	065.200	067.934	067.935
069.654	069.659	071.669	071.670	076.651	076.652
076.656	078.507	078.508	078.515	081.954	085.031
085.032	089.266	094.443	105.561	105.562	105.563
107.025	112.202	112.207	112.208	114.170	114.172
114.192	114.504	114.506	124.296	125.694	136.432
138.985	138.986	140.872	140.873	142.966	142.967
142.968	162.036	162.037	162.038	164.373	164.374
165.806	165.810	169.775	169.776	174.487	174.488
174.489	177.224	177.225	177.226	185.970	194.131
194.134	194.135	194.139	194.140	195.947	202.634
205.577	205.578	205.579	205.580	205.581	205.582
205.583	290.116				

DECRETO N° 131/15

Detalle Artículo 1°

<u>N° EXPEDIENTE</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>PERÍODO</u>
4134-17.181/13	CALABRESE, Laura Myrian	58.741	2014
4134-17.553/14	CELENTANO, Mariana	40.798	2014
4134-19.371/14	FAVATA, Elsa	41.377 149.121 143.979	2014
4134-18.343/14	GARCÍA, Silvana Marcela	38.157	2012 al 2014
4134-21.032/14	MAESTRO, Carlos Alberto	81.197	2012
4134-20.786/14	MUSSIO, Claudia	58.726	2012 al 2014
4134-17.071/14	SCARFO, Estela Viviana	139.585	2013/2014

DECRETO N° 138/15

Detalle Artículo 1°

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
ASTUDILLO GÓMEZ, Cristian Leonardo	D.N.I. N° 25.056.080	2429	Técnico B
CANDELA, Clara Nelly	D.N.I. N° 14.210.940	1211	Técnico B
DIEL, Estela Corina	D.N.I. N° 16.755.494	3741	Administrativo A
HEREDIA, Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 30.516.546	2707	Técnico B
JUNEVICIUS, Patricia Mónica	D.N.I. N° 16.870.296	2553	Administrativo A
MUTTI, Adalberto Enrique	D.N.I. N° 08.389.273	1181	Profesional B
MYWITZ, Daniela Liliana	D.N.I. N° 30.861.812	4128	Administrativo A
NIEVAS, Sandra Fabiana	D.N.I. N° 18.328.107	3192	Profesional B
PÉRSICO, Marino José	D.N.I. N° 08.104.315	2869	Técnico B
RIVERO, Gabriela Alejandra	D.N.I. N° 22.309.288	0804	Administrativo B
ROMERO, Héctor Ramón	D.N.I. N° 08.640.602	2212	Técnico B
SALATINO, Patricia Nancy	D.N.I. N° 14.031.146	1801	Técnico B
SITJA, Ana Susana	D.N.I. N° 16.551.291	1619	Técnico B

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Agrupación La Cámpora, autorización uso de la Plaza “Atahualpa Yupanqui” para realizar un Concurso Federal de Bandas Juveniles Maravillosa Música.	0125/15	27
• Alumbrado Público, adjudicación de la Licitación Pública N° 10/2014 para Adquisición de Artefactos a STRAD S.A.	0156/15	46
• Alumbrado Públicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 32/2014 de adquisición de materiales eléctricos para optimización a Distribuidora Roca S.A.	0090/15	08
• Alumbrado Públicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 33/2014 de adquisición de cable tipo taller para optimización a Alumbrar Patagónica S.R.L.	0089/15	07
• AySA S.A., autorización realización de la Obra Red Primaria Cloacal Resto 11 y eximición del pago de derechos.	0099/15	12
• AySA S.A., autorización realización de la Obra RSC Sector 1 a Nuevo Colector y eximición del pago de derechos.	0100/15	13
• Barbera Elena Lidia, declaración de Interés Municipal participación en el 5° Encuentro de Escritores Latinoamericanos y del Caribe y otorgamiento de subsidio para impresión del su libro “Alguien tenía que contarlo”.	0120/15	22
• Bolsas de residuos de polietileno, adjudicación de la Licitación Privada N° 04/2015 para la adquisición para recolección de residuos a la Firma EUROPOL S.R.L.	0145/15	39
• Cámaras del Sistema de Monitoreo y Video Vigilancia, adjudicación de la Licitación Privada N° 02/2015 para mantenimiento integral, preventivo y correctivo a INVENTIVA PERMANENTE S.R.L.	0123/15	26
• Ciudades Comprometidas por la Paz, designación a Ituzaingó como tal e incorporación a la agenda de fechas conmemorativas.	0155/15	45
• Consejo de Mujeres de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal 3° Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”.	0121/15	23
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Mastella Flavio.	0113/15	19
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Guizzo Alicia y Espagnol Marcos.	0126/15	28
• Corinaldesi Eliseo Leonardo, disposición cese por abandono de servicio y autorización solicitud de desafuero sindical.	0154/15	44
• Correo Oficial de la República Argentina S.A., adjudicación contratación del servicio de distribución de recibos en la modalidad de entrega bajo puerta.	0132/15	32
• Cubiertas, cámaras y protectores, adjudicación de la Licitación Privada N° 03/2015 para la adquisición para el parque automotor y vial a las Firmas RICARDO BARTOLI S.R.L. y JOSÉ GUIDO LÓPEZ S.A.	0144/15	38

• Defensoría del Pueblo de Ituzaingó, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de Garat Roberto, Kuczynski David y Popp Juan Carlos.	0110/15	18
• Dirección de Cultura, incremento del monto de la Caja Chica por el mes de Febrero para los carnavales.	0098/15	12
• Dirección General de Administración de Personal, otorgamiento de Caja Chica.	0119/15	22
• División Patrimonio, otorgamiento de Fondo Fijo para gastos de transferencia de vehículos.	0151/15	43
• Documental "Aguas Adentro", declaración de Interés Municipal realización y emisión por el Canal Encuentro.	0116/15	21
• EDENOR S.A., autorización trabajos de instalación de nuevos alimentadores Sub Estación San Alberto.	0114/15	20
• Falciano Cayetano, eximición del Impuesto a los Automotores años 2008 a 2011 por discapacidad.	0150/15	42
• Festival de Cine de Ituzaingó, declaración de Interés Cultural la realización de la Cuarta Edición, aprobación de las Bases y Condiciones del Concurso y designación de responsables de la organización.	0128/15	29
• Gallardo Graciela Esther, otorgamiento de subsidio para alquiler de vivienda.	0118/15	21
• Impuesto a los Automotores - Patente de Rodados, disposición tope de incremento ejercicio 2015.	0157/15	46
• Inundaciones, eximición de la Tasa por Servicios Generales por Ordenanza N° 2160.	0131/15	31
• Inundaciones, eximición de la Tasa por Servicios Generales por Ordenanza N° 2160. Anexo.	0131/15	55
• Jara Ortiz María Florencia, otorgamiento de subsidio para realización de resonancia magnética.	0127/15	28
• Jardín de Infantes Municipal N° 5, adjudicación de la Licitación Privada N° 31/2014 para la adquisición de equipamiento a las Firmas EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., MUÑOZ HOGAR S.A. y CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L.	0143/15	37
• Mejora de la Gestión Municipal, adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 02/2014 para contratación de servicios de Consultoría a la Firma EVERIS ARGENTINA S.A.	0158/15	47
• Módulo Abierto de Actualización del Código Civil y Comercial de la Nación, declaración de Interés Municipal y designación asistentes.	0152/15	43
• Obispado de Morón, eximición de la Tasa por Servicios Generales año 2014.	0105/15	15
• Obispado de Morón, eximición de la Tasa por Servicios Generales año 2014. Anexo.	0105/15	55
• Playones Deportivos Centro Comunitario La Torcacita, Escuela de Enseñanza Media N° 2 y Centro de Desarrollo Social San Alberto, Licitación Pública N° 02/2014 adjudicada a KAVOS S.A., ampliación del plazo de obra.	0122/15	26
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Rodríguez Agüero Romina.	0101/15	13
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Caggide Arturo.	0102/15	14
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Toscano Edgardo.	0103/15	14
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Altamiranda, Ali, Fernández, Fernández y Rondano.	0109/15	17

• Recobrando Nuestro Origen, Asociación Civil, otorgamiento de subsidio para traslado de voluntarios a la Provincia del Chaco.	0129/15	30
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 05/2014, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual.	0093/15	09
• Salvador Natalia y Roedelsperger Ariel, autorización aprobación por vía de excepción ad referendum del H. Cuerpo de plano de obra de construcción de viviendas en Brandsen N° 1555 y eximición pago de derechos Programa PROCREAR.	0108/15	17
• Secretaría de Salud, asignación de la Caja Chica al Dr. Maccarone Domingo.	0141/15	36
• Silvera Mario Odilon, eximición de la Tasa por Servicios Generales año 2014.	0096/15	11
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de cuatritubos en Martín Fierro y Facundo.	0104/15	15
• Transporte Colectivo de Pasajeros Municipal, aceptación de la oferta de COLCAR MERBUS S.A. para la adquisición de vehículos para colectivos.	0086/15	05
• Transporte Colectivo de Pasajeros Municipal, aceptación de la oferta de COLCAR MERBUS S.A. para la adquisición de vehículos para colectivos. Anexo.	0086/15	54
• UDEMUS - Unión de Músicos, declaración de Interés Municipal evento en conmemoración del fallecimiento de Villa Rebuffo León.	0142/15	37
• Zelaya Carlos Antonio, autorización aprobación por vía de excepción ad referendum del H. Cuerpo de plano de obra de construcción de viviendas en Paul Groussac N° 2789 y eximición pago de derechos Programa PROCREAR.	0107/15	16

DESIGNACIONES

• Alcoba Marcela Haydee, Planta Permanente en la Secretaría de Salud en el Agrupamiento Administrativo Clase A.	0135/15	33
• Castillo Susana Beatriz, Jefa del Departamento de Coordinación de Turnos de Vigilancia de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia.	0146/15	39
• Delgado Diego Leonardo, Planta Permanente en la Categoría Auxiliar de Despacho de Personal Superior Clase I en la Secretaría Privada.	0091/15	08
• Jardines Municipales, designación de docentes.	0149/15	41
• Jardines Municipales, modificación Decreto N° 523/14 de designación de docentes.	0094/15	10
• Müller Diego Guillermo, Reemplazante de Guardias Médicas.	0136/15	34
• Nadal Adriana Noemí, Coordinadora General del Proyecto de Modernización de la Gestión Pública.	0139/15	35
• Obregón Carlos Alberto, Jefe del Departamento de Administración y Talleres de la Dirección de Cultura.	0147/15	40
• Planta Permanente de Personal Municipal, modificación Anexo del Decreto N° 1022/14 de designación de integrantes de la Planta Temporaria modificando categorías asignadas.	0138/15	35

• Planta Permanente de Personal Municipal, modificación Anexo del Decreto N° 1022/14 de designación de integrantes de la Planta Temporaria modificando categorías asignadas. Anexo.	0138/15	56
• Profesores de Educación Física, creación de la Hora Cátedra y designación de los que prestan servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación.	0087/15	05
• Rivas Daniela Mariel, Secretaria de Economía y Hacienda Interina.	0115/15	20
• Vargas Mónica Olga, Planta Permanente en la Dirección de Coordinación de Centros de Desarrollo Social en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0140/15	36

PERSONAL

• Birbet Guillermo Emmanuel, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional Clase A.	0088/15	07
• Cáceres Giselle Noemí, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0133/15	32
• Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería, reasignación de Horas Cátedra de Nivel Superior a Profesores.	0137/15	34
• Colli María de los Ángeles, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0134/15	33
• Coordinación General del Proyecto de Modernización de la Gestión Pública, creación en el ámbito de la Asesoría en Fortalecimiento de la Gestión Pública y designación como Coordinadora de Nadal Adriana Noemí y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0139/15	35
• Departamento de Administración y Talleres, creación en la Dirección de Cultura y designación como Jefe de Obregón Carlos Alberto y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0147/15	40
• Departamento de Coordinación de Turnos de Vigilancia, creación en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia y designación como Jefa de Castillo Susana Beatriz y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0146/15	39
• García Susana Ester, modificación Decreto N° 922/14 de aceptación de la renuncia a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte para acogerse a la jubilación por edad avanzada.	0095/15	11
• Gómez Nélide Beatriz, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Dirección de Rentas por jubilación del ANSES.	0097/15	12
• Hospital Público de Autogestión, exclusión del Decreto N° 726/14 de disposición distribución de importes ingresados de Müller Diego Guillermo y Cervetto José Luis.	0111/15	18
• Lugo Olga Felicia, baja por fallecimiento y disposición cobro de haberes a Colli Carina Roxana.	0130/15	31
• Martínez Mariana Cecilia, aceptación renuncia a 6 Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica como profesora de educación física en los Jardines de Infantes.	0153/15	44
• Mejía Matías Osvaldo, reencasillamiento en la Categoría Conductor de Flota Pesada.	0092/15	09

• Pecchenino Lorena Noemí, otorgamiento de licencia sin goce de sueldos.	0106/15	15
• Pérez Marta Graciela, Jefa del Departamento de Administración del Sistema de Seguridad en Red, otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0124/15	27
• Polinesi Fernando Daniel, Contador Municipal, asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0148/15	41
• Profesores de Educación Física, creación de la Hora Cátedra y designación de los que prestan servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación.	0087/15	05
• Programa Médicos Comunitarios, cambio de Sorrentino Beatriz Mabel del Anexo II al Anexo I.	0112/15	19
• Quevedo Facundo, reencasillamiento en la Categoría Conductor de Flota Pesada.	0092/15	09
• Tortorelli María de los Ángeles, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase I	0117/15	21